



**CONSEJO DE CUENTAS**  
**DE CASTILLA Y LEÓN**

ANDRÉS PÉREZ-MONEO AGAPITO, secretario del Pleno, por Resolución del Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León de 8 de enero de 2014,

CERTIFICO: Que el Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en sesión celebrada el día 26 de noviembre 2024, cuya acta está pendiente aprobación, adoptó el Acuerdo 131/2024, por el que se aprueba el **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES JUSTIFICADOS AL FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL, EJERCICIO 2022**, correspondiente al Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2023.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Pleno acuerda la remisión del informe a las Cortes de Castilla y León, a la Junta de Castilla y León y al Tribunal de Cuenta. Del mismo modo, acuerda su remisión a la Fiscalía del Tribunal de Cuentas.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el visto bueno del presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en Palencia, a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

Mario Amilivia González





**CONSEJO DE CUENTAS**  
**DE CASTILLA Y LEÓN**

**FISCALIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES JUSTIFICADOS AL FONDO  
DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL, EJERCICIO 2022**

---

**PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2023**



## ÍNDICE

<b>I. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN.....</b>	<b>5</b>
I.1. MARCO NORMATIVO.....	6
I.1.1. NORMATIVA AUTONÓMICA.....	6
I.1.2. NORMATIVA ESTATAL.....	6
I.2. ANTECEDENTES.....	6
I.2.1. CUANTÍA DE LOS FONDOS.....	8
I.2.2. CRITERIOS DE REPARTO.....	8
<b>II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES.....</b>	<b>9</b>
II.1. OBJETIVOS.....	9
II.2. ALCANCE.....	9
II.3. LIMITACIONES.....	11
II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	11
<b>III. CONCLUSIONES.....</b>	<b>12</b>
III.1. SOBRE EL ANÁLISIS GLOBAL DEL FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL.....	12
III.2. SOBRE LAS CERTIFICACIONES.....	13
<b>IV. RECOMENDACIONES.....</b>	<b>15</b>
<b>V. OPINIÓN.....</b>	<b>16</b>
<b>VI. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....</b>	<b>17</b>
VI.1. ANÁLISIS GLOBAL.....	17
VI.1.1. DOTACIONES DEL FCI.....	17
VI.1.2. EJECUCIÓN POR FUENTE DE FINANCIACIÓN.....	22
VI.1.3. EJECUCIÓN EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.....	26
VI.2. CERTIFICACIONES DEL EJERCICIO.....	31
VI.2.1. PETICIONES DE FONDOS.....	31
VI.2.2. REVISIÓN DE LA CONTABILIDAD.....	32
VI.2.3. REVISIÓN DE LA MUESTRA.....	33
<b>ÍNDICE DE CUADROS.....</b>	<b>35</b>
<b>ÍNDICE DE GRÁFICOS.....</b>	<b>36</b>
<b>ÍNDICE DE ANEXOS.....</b>	<b>37</b>



**SIGLAS Y ABREVIATURAS**

<b>€</b>	Euros.
<b>BOCYL</b>	Boletín Oficial de Castilla y León.
<b>CyL</b>	Castilla y León.
<b>CC. AA.</b>	Comunidades Autónomas.
<b>Cofinan.</b>	Cofinanciado.
<b>D.G.</b>	Dirección General.
<b>DRN</b>	Derechos reconocidos netos.
<b>FCI</b>	Fondo de Compensación Interterritorial.
<b>FEADER</b>	Fondo europeo agrícola de desarrollo rural.
<b>Financ.</b>	Financiación.
<b>GAP</b>	Gerencia de atención primaria.
<b>GRS</b>	Gerencia Regional de Salud.
<b>ISSAI-ES</b>	Las normas internacionales de las entidades fiscalizadoras superiores.
<b>ITACYL</b>	Instituto Tecnológico Agrario de Castilla León.
<b>JCYL</b>	Administración General de la Comunidad.
<b>M€</b>	Millones de euros.
<b>Mill.</b>	Millones.
<b>N.º, n.º</b>	Número.
<b>ORN</b>	Obligaciones reconocidas netas.
<b>PMP</b>	Periodo medio de pago.
<b>Presup. Def.</b>	Presupuesto definitivo.
<b>SICCAL</b>	Sistema de información contable de Castilla y León.



Las siglas correspondientes a la normativa utilizada se encuentran incluidas en el Apartado I.1. Marco Normativo.



## **NOTA SOBRE LAS CIFRAS, RATIOS Y PORCENTAJES Y ORIGEN DE LOS DATOS**

Todos los importes monetarios que aparecen en el informe, salvo que se indique expresamente lo contrario, se presentan en euros. A su vez, para favorecer una mejor exposición de las conclusiones, en este apartado los importes monetarios figuran en millones truncados sin decimales.

Se ha efectuado un redondeo para no mostrar los decimales, excepto en los datos expresados en porcentajes que figuran con uno o dos decimales en virtud del grado de detalle que se requiera en cada caso; los datos representan el redondeo de cada valor exacto y no la suma de los datos redondeados.

Todos los gráficos y cuadros incluidos en el presente informe son de elaboración propia.



## I. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, corresponde al Consejo de Cuentas de Castilla y León la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad y demás entes públicos de Castilla y León.

Por su parte el artículo 3.2 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, establece que el plan anual incluirá aquellas fiscalizaciones a realizar por mandato legal.

En el artículo 10 de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial, se establece que el Tribunal de Cuentas del Estado y los Tribunales de Cuentas de las Comunidades Autónomas presentarán ante los órganos legislativos respectivos un informe separado y suficiente de todos los proyectos financiados con cargo a los Fondos de Compensación Interterritorial.

El desarrollo de estas previsiones normativas tiene su concreción en el Plan Anual de Fiscalizaciones del Consejo de Cuentas para el ejercicio 2023, aprobado por la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León en su reunión del 13 de febrero de 2023 (publicado en el BOCYL n.º 41, de 1 de marzo de 2023), que incluye entre las actuaciones previstas la “*Fiscalización de los expedientes justificados al Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 2022*”.



## **I.1. MARCO NORMATIVO**

La legislación que resulta más relevante, a los efectos del objeto de este informe se sintetiza, fundamentalmente, en las siguientes disposiciones:

### **I.1.1. NORMATIVA AUTONÓMICA**

- Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de Castilla-León.
- Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León.
- Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León (LHSP).
- Ley 2/2021, de 22 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2021.
- Decreto 36/2021, de 30 de diciembre, por el que se regulan las condiciones de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2021 en el ejercicio de 2022.
- Decreto 4/2022, de 11 de marzo, por el que se modifica el Decreto 36/2021, de 30 de diciembre, por el que se regulan las condiciones de la prórroga de los presupuestos generales de la Comunidad de Castilla y León para 2021 en el ejercicio de 2022.

### **I.1.2. NORMATIVA ESTATAL**

- Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA).
- Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.
- Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

## **I.2. ANTECEDENTES**

En el año 1980 se creó el Fondo de Compensación Interterritorial por el artículo 16 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA).

En cumplimiento de dicha normativa, debe dotarse anualmente un fondo de compensación, cuyos recursos tienen el carácter de carga general del Estado, de



conformidad con el principio de solidaridad interterritorial, que se distribuye por las Cortes Generales entre comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía. Asimismo, debe dotarse un fondo complementario del anterior cuyos recursos tienen también el carácter de carga general del Estado. El mencionado artículo 16 recoge los principios generales del FCI y determina que su regulación específica debe realizarse a través de una ley ordinaria.

En una primera etapa, desde el año 1984 a 1990, todas las CC. AA. eran beneficiarias y los recursos se destinaban a favorecer el desarrollo de los territorios más desfavorecidos y a atender nuevas inversiones de los servicios traspasados por el Estado.

En una segunda etapa, desde 1990 a 2001, dejaron de ser beneficiarias la totalidad de comunidades para pasar a serlo solo las regiones más desfavorecidas, es decir, las regiones Objetivo 1, haciendo coherente la política regional interna con aquella que se vinculaba con los Fondos Europeos.

En 2001 se inició una tercera etapa, que coincide con el nuevo sistema de financiación autonómica al promulgarse la Ley Orgánica 7/2001, de 27 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas. El FCI se desglosó en dos fondos: Fondo de Compensación y Fondo Complementario.

El Fondo de Compensación debe destinarse a financiar gastos de inversión, en los territorios comparativamente menos desarrollados, que promuevan directa o indirectamente la creación de renta y riqueza en el territorio beneficiario (el porcentaje correspondiente a cada año se aprueba en la ley de presupuestos generales del Estado).

El Fondo Complementario tiene, en principio, el mismo destino que el Fondo de Compensación. No obstante, a solicitud de los territorios beneficiarios del mismo, puede destinarse a financiar gastos necesarios para poner en marcha o en funcionamiento las inversiones, durante un periodo máximo de dos años.

La determinación de los proyectos de inversión financiados con fondos se realiza en el seno del Comité de Inversiones Públicas, donde la Administración General del Estado, las CC. AA. y las Ciudades con Estatuto de Autonomía deciden de común acuerdo la asignación de los recursos a los proyectos de inversión. (art. 7 de la Ley 22/2001).

La Dirección General de Estabilidad Presupuestaria y Gestión Financiera Territorial, dependiente de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, a través de la Subdirección General de Gestión de la Financiación Autonómica, publica anualmente la ejecución de los FCI en las CC. AA. y en las Ciudades con Estatuto de Autonomía.



### I.2.1. CUANTÍA DE LOS FONDOS

El Fondo de Compensación se dota anualmente con una cuantía que no puede ser inferior al 22,5 % de la base de cálculo constituida por la inversión pública, entendiéndose por tal, a estos efectos, el conjunto de los gastos del ejercicio incluidos en los Presupuestos del Estado y de sus organismos autónomos, correspondientes a inversiones reales nuevas de carácter civil. A esta magnitud se adicionarán los porcentajes previstos en los apartados b) y c) del artículo 2.1 de la Ley 22/2001, en función de las variables establecidas (ciudad con estatuto de autonomía y región ultraperiférica).

El Fondo Complementario se dotará anualmente para cada comunidad autónoma y ciudad con estatuto de autonomía propio, con una cantidad equivalente al 33,33 % de su respectivo Fondo de Compensación.

### I.2.2. CRITERIOS DE REPARTO

El Fondo de Compensación se reparte de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial. La distribución entre las CC. AA. receptoras se realiza con base en unos criterios o variables establecidos en el artículo 16 de la LOFCA, si bien es la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, la que procede a su ponderación:

**Cuadro 1. Criterios de reparto del FCI**

Variable	Porcentaje (%)
Población de derecho relativa de cada comunidad en relación con la del conjunto de las comunidades beneficiarias	87,50
Número de entidades singulares por kilómetro cuadrado	6,90
Superficie de cada comunidad	3,00
Saldo migratorio de cada comunidad en los últimos diez años	1,60
Cociente entre el número de parados y el de activos en cada comunidad	1,00
<b>Total</b>	<b>100,00</b>

Una vez efectuado el reparto del Fondo de Compensación con los criterios y ponderaciones establecidas en la ley, el resultado obtenido se corrige en función de la inversa de la renta por habitante de cada territorio y del hecho insular.

En el Anexo a la sección 36 de los Presupuestos Generales del Estado para 2022, figura la relación de proyectos (en adelante superproyectos FCI) que integran los FCI del ejercicio 2022; el Fondo de Compensación y el Fondo Complementario.



## **II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES**

### **II.1. OBJETIVOS**

Se trata de una fiscalización realizada por mandato legal, recogida en el artículo 10.2 de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial, cuyo objetivo consiste en:

- Verificar el grado de ejecución de los proyectos del FCI y su adecuada contabilización en 2022.
- Verificar la legalidad de las actuaciones realizadas por los gestores de los FCI, en lo que respecta a la naturaleza de los gastos realizados y a las modificaciones de los proyectos inicialmente aprobados. La comprobación a efectuar versará sobre si la naturaleza económica de los gastos incluidos en las certificaciones base de la última petición de fondos responde a las características exigidas en los artículos 2.2 y 6.2 de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre.

### **II.2. ALCANCE**

Se incluye en esta fiscalización la revisión de los gastos a financiar con los fondos del FCI y los ingresos reconocidos por este fondo.

Comprenden el ámbito subjetivo de esta fiscalización todas las entidades pertenecientes a la administración de Castilla y León que reciban o gestionen fondos incluidos en el Fondo de Compensación interterritorial y Fondo Complementario.

Constituye el ámbito temporal de la fiscalización, los gastos a financiar con los fondos del FCI del ejercicio 2022 y, en su caso, el de los correspondientes a los remanentes de los créditos de los FCI de ejercicios anteriores. Los derechos reconocidos en el ejercicio 2022 y los ingresos realizados en dicho año, ya correspondan a tales derechos o a los reconocidos en ejercicios anteriores.

El grado de ejecución delimita el nivel de desarrollo o avance de los proyectos de inversión y, si bien en la normativa reguladora de los FCI no se encuentra expresamente definido qué se entiende por grado de ejecución, este se relaciona directamente con los requisitos necesarios para la solicitud de los fondos. Sin perjuicio de especialidades, conforme al artículo 8.2.a) de la Ley 22/2001, los fondos se transfieren a las CC. AA. del siguiente modo:

- El 25 % del importe de cada proyecto, cuando se haya producido la adjudicación de la obra o suministro objeto de la inversión.
- El 50 % del importe de cada proyecto, cuando su ejecución se haya efectuado en igual porcentaje, debiendo haber transcurrido, al menos, dos trimestres desde la iniciación del ejercicio al que se refiera el Fondo.



- El 25 % restante cuando se haya ejecutado la totalidad del proyecto, debiendo haber transcurrido, al menos, tres trimestres desde la iniciación del ejercicio al que se refiera el Fondo.

Los Proyectos de Inversión de los FCI, determinados de común acuerdo entre la Administración General del Estado y las CC. AA. y Ciudades con Estatuto de Autonomía en el seno del Comité de Inversiones Públicas, en el caso de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, no corresponden a proyectos concretos de gasto sino a determinados superproyectos que incluyen como gasto elegible para los FCI todos sus gastos de inversión o, en su caso, de funcionamiento necesarios para la puesta en marcha de las inversiones durante un plazo máximo de dos años.

Estos subprogramas, gestionados por las Consejerías de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y de Educación además de por la Gerencia Regional de Salud y el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, contienen operaciones de capital presupuestadas por un importe muy superior a las dotaciones de los Fondos de Compensación Interterritorial, siendo sus gastos también elegibles para ser financiados con otras fuentes de financiación, principalmente fondos europeos, lo que conlleva que, en multitud de ocasiones, la ejecución de sus gastos sea cofinanciada por distintas fuentes.

Consecuencia de todo lo anterior y de su relación directa con las dotaciones de los Fondos de Compensación Interterritorial, se entiende por grado de ejecución el importe de obligaciones reconocidas en ejecución de los subproyectos que han sido tenidas en cuenta en las correspondientes certificaciones para su financiación por el Fondo de Compensación que corresponda.

Dentro de este trabajo se ha analizado:

- El grado de ejecución de los gastos a financiar con los Fondos de Compensación Interterritorial del ejercicio 2022 y, en su caso, el de los correspondientes a los remanentes de los créditos de los Fondos de Compensación Interterritorial de ejercicios anteriores.
- Los derechos reconocidos en el ejercicio 2022 y los ingresos realizados en el mismo, ya correspondan a tales derechos o a los reconocidos en ejercicios anteriores.

No constituye objeto de este trabajo el procedimiento seguido en la tramitación administrativa de los expedientes relativos a los gastos financiados con los Fondos de Compensación Interterritorial.

La comprensión adecuada del presente informe requiere una lectura global del mismo. Cualquier abstracción hecha sobre un párrafo o epígrafe, podría carecer de sentido aisladamente considerada.



Los trabajos de fiscalización se han realizado de acuerdo con lo dispuesto en las ISSAI-ES (Nivel III) aprobadas por la Conferencia de presidentes de las Instituciones Autonómicas de Control Externo el 16 de junio de 2014, y ordenada su aplicación por el Acuerdo 64/2014 del Pleno del Consejo de Cuentas. Supletoriamente, se han aplicado los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público, elaborados y aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

El trabajo de campo finalizó en el mes de septiembre de 2024.

### **II.3. LIMITACIONES**

No han existido limitaciones que afecten al alcance del trabajo de fiscalización realizado, habiendo mostrado una actitud de colaboración el ente fiscalizado.

### **II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Informe Provisional se remitió al responsable del ente fiscalizado para que, en el plazo concedido, formulara alegaciones.

La remisión del Informe Provisional para alegaciones se realizó mediante escrito de fecha 31 de octubre de 2024, y número de registro de salida 2024-S-RE-297. En el escrito se otorgaban quince días naturales de plazo para la formulación de alegaciones. Las alegaciones fueron recibidas dentro del plazo establecido.

Las alegaciones formuladas se incorporan a este Informe y han sido objeto de un análisis pormenorizado. Las admitidas han dado lugar a la modificación del Informe Provisional, haciendo mención expresa de dicha circunstancia mediante notas a pie de página. En los casos en los que no se ha considerado suficientemente fundamentada la alegación por no aportar argumentación o documentación necesaria, no se ha producido ninguna alteración en la redacción del Informe Provisional.



### **III. CONCLUSIONES**

De los resultados de la fiscalización expuestos en el apartado VI se deducen las siguientes conclusiones:

#### **III.1. SOBRE EL ANÁLISIS GLOBAL DEL FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL**

- 1) La dotación global del Fondo de Compensación Interterritorial a las comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía en 2022 fue de 432 millones de euros, mismo importe que en 2021, de los cuales 18 millones de euros, un 4,37 %, le correspondió a Castilla y León, un 1,80 % menos que en el ejercicio anterior, debido a la corrección por renta. (Apartado VI.1.1.1.).
- 2) Desde 1990 hasta 2022 las dotaciones de los Fondos de Compensación Interterritorial han experimentado una disminución, en moneda constante, del 60,53 %. El mayor importe de la dotación, 85 millones de euros, corresponde al año 2008. A partir de 2009 los recursos descienden cada anualidad y desde 2015 el importe anual de la dotación tiene pocas variaciones, sin superar los 20 millones de euros. (Apartado VI.1.1.2.).
- 3) En el caso de Castilla y León, los proyectos de inversión relacionados en el Anexo a la sección 36 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, no corresponden a proyectos concretos. En 2022, se dotó en dicha sección para la Comunidad, 14 millones de euros del Fondo de Compensación y 4 millones de euros del Fondo complementario. (Apartado VI.1.1.2.).
- 4) El 40,31 % de las dotaciones del Fondo fueron para infraestructuras sanitarias, gestionadas por la Gerencia Regional de Salud; el 27,50 % para infraestructuras para la educación gestionadas por la Consejería de Educación; el 19,37 % para infraestructuras agrarias, gestionadas por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo rural y por el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León y el 12,83 % para infraestructuras viarias gestionadas por la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio. En todos casos la disminución es del 1,80 % respecto a 2021. (Apartado VI.1.2.).
- 5) Las obligaciones reconocidas netas (gastos ejecutados) asociadas a las fuentes de financiación establecidas para el Fondo de Compensación y Fondo Complementario alcanzan un cantidad de 58 millones de euros, importe muy superior a lo que se ha considerado ejecución del Fondo de Compensación Interterritorial. (Apartado VI.1.2.).
- 6) En el año 2022, la Administración general de la Comunidad reconoció el 50,42 % de los derechos provenientes del Fondo de Compensación Interterritorial, la Gerencia Regional de Salud el 40,31 % y el resto el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y



León. El Estado había satisfecho el importe completo a 31 de diciembre de 2022. (Apartado VI.1.3.1.).

- 7) Por tipo de política, desde el punto de vista de las obligaciones asociadas a la fuente de financiación del Fondo de Compensación Interterritorial, el 33,59 % (19 millones de euros) de las obligaciones se han reconocido en educación en todos los niveles educativos; el 31,19 % (18 millones de euros) en agricultura y ganadería; el 25,69 % en sanidad (15 millones de euros) y el 9,44 % (5 millones de euros) en infraestructuras viarias. (Apartado VI.1.3.2.).
- 8) Este gasto, susceptible de ser imputado al Fondo de Compensación Interterritorial, se ha realizado en 2022 principalmente en el territorio de las provincias de León, Soria y Salamanca y donde menos ha alcanzado el importe de este tipo de inversiones en el ejercicio ha sido en Zamora, Palencia y Segovia. (Apartado VI.1.3.2.).
- 9) Por secciones, ha sido la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación educativa, la que ha reconocido más obligaciones asociadas a esta fuente de financiación, 19 millones de euros y el grado de ejecución y de cumplimiento de las obligaciones reconocidas vinculadas es superior al 75 % en todas ellas. (Apartado VI.1.3.2.).

### **III.2. SOBRE LAS CERTIFICACIONES**

- 10) Durante el ejercicio 2022 se han efectuado tres peticiones de fondos por importe de 18 millones de euros que corresponden al total de la dotación de los Fondos de Compensación Interterritorial. (Apartado VI.2.1.).
- 11) El tiempo máximo transcurrido, entre la fecha de registro de salida de las certificaciones y la fecha de ingreso de los fondos en la Comunidad, ha sido de 28 días y el mínimo de 14 días (este último plazo corresponde a la tercera petición). El plazo medio resultante ha sido de 22,67 días en 2022. (Apartado VI.2.1.).
- 12) La distribución territorial del importe certificado muestra que las inversiones incluidas se han realizado en su mayoría en Soria, seguida de Salamanca y Ávila no habiéndose incluido ninguna inversión que se encontrara sin territorializar. (Apartado VI.2.1.).
- 13) La Administración general de la Comunidad registró en la contabilidad el ingreso cuando este se recibió del Estado. (Apartado VI.2.2.).
- 14) En el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León el tercer registro ha sido contabilizado el último día de diciembre. El importe no se recibió en su tesorería hasta febrero de 2023. (Apartado VI.2.2.).
- 15) La Gerencia Regional de Salud contabilizó el reconocimiento de los derechos del Fondo de Compensación Interterritorial gestionados por la entidad en 2022. A 31 de diciembre estaba pendiente de cobro un importe de 7 millones de euros, que



corresponde al Fondo de Compensación Interterritorial 2021 y un importe de 7 millones de euros que corresponde a la totalidad del Fondo de Compensación Interterritorial 2022. Los cobros de ambas cantidades se han producido por la Gerencia Regional de Salud en el año 2023. (Apartado VI.2.2.).

- 16) Se ha comprobado que los gastos certificados incluidos en la muestra revisada se han contabilizado correctamente y son elegibles para su financiación al tratarse de gastos de inversión, de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2001 de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial. (Apartado VI.2.3.).



#### **IV. RECOMENDACIONES**

A la vista del trabajo realizado, el Consejo de Cuentas formula la siguiente recomendación:

- 1) En aras de una mayor transparencia en la gestión de los proyectos, entendida como un conocimiento más preciso de las actuaciones concretas financiadas por el Fondo de Compensación Interterritorial, la Consejería de Economía y Hacienda debería adoptar las medidas necesarias para que se incluyera una relación expresa de los proyectos de inversión y, en su caso, gastos de funcionamiento asociados, que se financien con cargo a los Fondos en el Anexo a la Sección 36 de los Presupuestos Generales del Estado.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones.



## V. OPINIÓN

Se ha constatado que, con carácter general, se cumple la legalidad respecto de la ejecución de los proyectos del Fondo de Compensación Interterritorial en el ejercicio 2022 en lo que respecta a la naturaleza de los gastos realizados. Todos los expedientes revisados se corresponden con el tipo de gasto financiado, son gastos de inversión y se han contabilizado correctamente en la contabilidad de cada entidad.

La Comunidad realiza la certificación del fondo de compensación interterritorial a nivel de superproyectos, para los que se individualiza su seguimiento en el módulo de fuentes de financiación.



## VI. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

### VI.1. ANÁLISIS GLOBAL

#### VI.1.1. DOTACIONES DEL FCI

##### VI.1.1.1. Dotaciones para las Comunidades Autónomas

De acuerdo con el artículo 105 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2022, se dotan en la Sección 36 dos Fondos de Compensación Interterritorial, ascendiendo la suma de ambos a 432.430.000 € para las CC. AA. de régimen común y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, cuantía coincidente con la del ejercicio anterior.

Del total del FCI, el 75 % corresponde al Fondo de Compensación, 324.330.610 € y el 25 % al Fondo complementario, 108.099.390 €, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial:

Gráfico 1. Dotación del FCI a nivel estatal (2022)



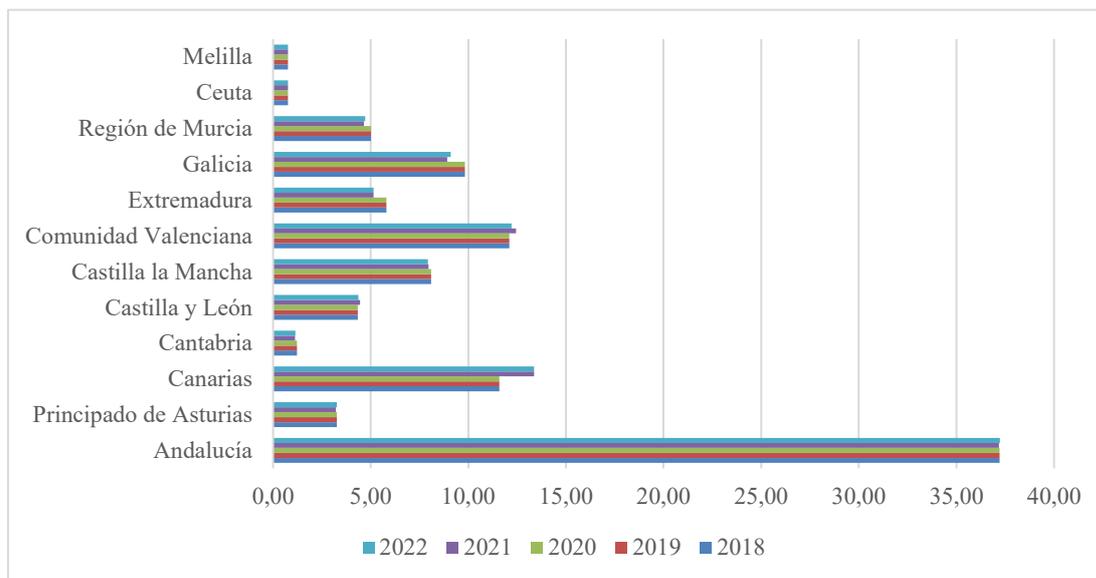
En la ley de presupuestos se señala que el porcentaje que representa el Fondo de Compensación destinado a las Comunidades Autónomas sobre la base de cálculo constituida por la inversión pública es del 22,96 %, de acuerdo al artículo 2.1.a) de dicha ley.

Además, en cumplimiento de la disposición adicional única de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, el porcentaje que representa la suma del Fondo de Compensación y el Fondo Complementario destinado a las Comunidades Autónomas es del 30,61 % elevándose al 31,09 % si se incluyen las Ciudades con Estatuto de Autonomía de Ceuta y Melilla y alcanzando el 31,40 % si se tiene en cuenta la variable “región ultraperiférica” definida en la Ley 23/2009, de 18 de diciembre, de modificación de la Ley 22/2001.

Destaca la constante evolución en la dotación de estos fondos en los últimos cinco ejercicios, similar también en su reparto en términos generales entre las comunidades y ciudades autónomas y cuyo detalle se muestra en el siguiente gráfico:



Gráfico 2. Evolución de la dotación del FCI (%) (2018-2022)



Fuente: Presupuestos Generales del Estado

Los datos reflejan que desde 2018 el incremento de la dotación para Castilla y León no ha superado el 5 %, por lo que la financiación a través de estos fondos tiene un carácter muy poco significativo para la Comunidad Autónoma.

En el ejercicio fiscalizado, la distribución del FCI por CC. AA. y ciudades autónomas se recoge en el cuadro siguiente:

Cuadro 2. Dotación FCI (miles €)(2022)

Comunidad Autónoma o Ciudad	Fondo de Compensación	Fondo Complementario	Total FCI	% sobre el total
Andalucía	120.733	40.240	160.973	37,23
Principado de Asturias	10.580	3.526	14.107	3,26
Canarias	43.358	14.451	57.809	13,37
Cantabria	3.709	1.236	4.945	1,14
Castilla y León	14.182	4.727	18.909	4,37
Castilla-la Mancha	25.695	8.564	34.259	7,92
Comunidad Valenciana	39.598	13.198	52.796	12,21
Extremadura	16.683	5.560	22.243	5,14
Galicia	29.515	9.837	39.352	9,10
Región de Murcia	15.314	5.104	20.418	4,72
Ciudad Autónoma de Ceuta	2.482	827	3.310	0,77
Ciudad Autónoma de Melilla	2.482	827	3.310	0,77
<b>Total</b>	<b>324.331</b>	<b>108.099</b>	<b>432.430</b>	<b>100,00</b>

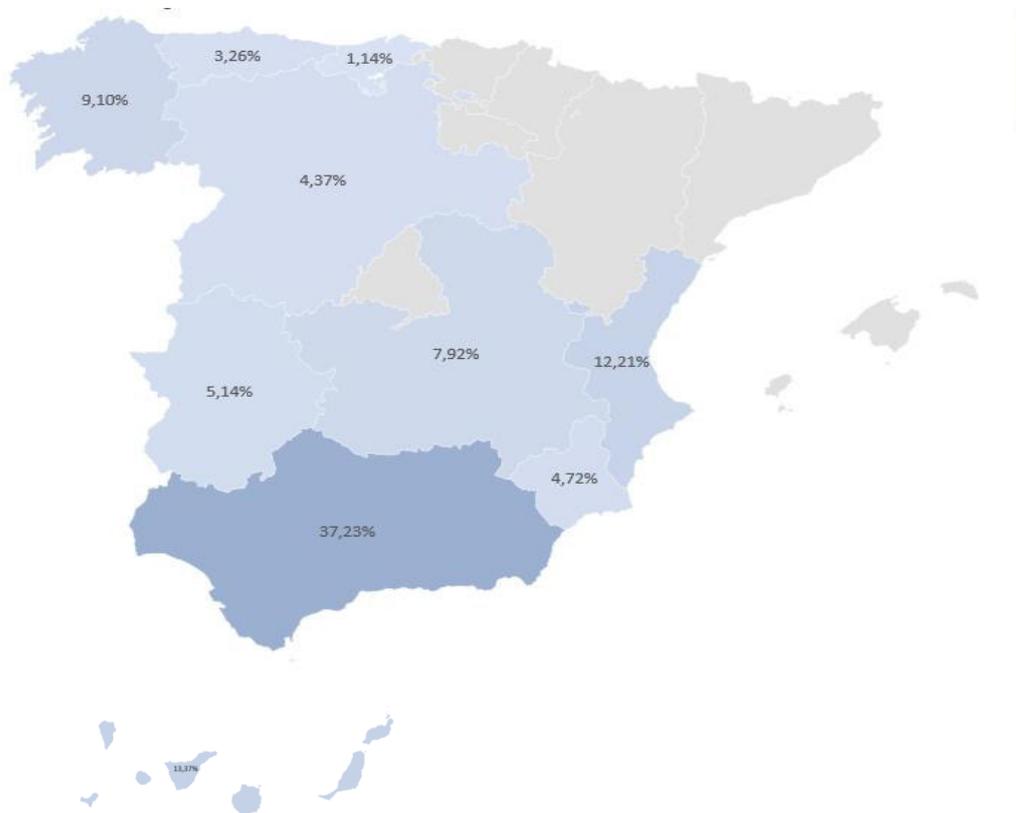
Fuente: Presupuestos Generales del Estado para 2022

La Comunidad Autónoma de Andalucía es la que recibe mayor importe seguida de Canarias, la Comunidad Valenciana y Galicia. A la Comunidad de Castilla y León le



corresponde el 4,37 % del importe total. En términos relativos, la representación gráfica de los datos del cuadro 2 se muestra a continuación:

Gráfico 3. Distribución del FCI por CC. AA. (2022)



La dotación global del FCI del ejercicio 2022 en relación con la correspondiente al ejercicio 2021 se ha mantenido en el mismo importe, aunque el porcentaje de participación de las distintas CC. AA. sí ha experimentado ciertas variaciones.

En el cuadro siguiente se puede ver la comparación entre los dos ejercicios:



**Cuadro 3. Variación interanual de la dotación FCI (miles €) (2022-2021)**

Comunidad/Ciudad Autónoma	FCI 2022	FCI 2021	Variación	% Variación
Andalucía	160.973	160.742	232	0,14
Principado de Asturias	14.107	13.930	177	1,27
Canarias	57.809	57.818	-8	-0,01
Cantabria	4.945	4.861	84	1,73
<b>Castilla y León</b>	<b>18.909</b>	<b>19.254</b>	<b>-346</b>	<b>-1,79</b>
Castilla-la Mancha	34.259	34.470	-211	-0,61
Comunidad Valenciana	52.796	53.808	-1012	-1,88
Extremadura	22.243	22.256	-13	-0,06
Galicia	39.352	38.551	801	2,08
Región de Murcia	20.418	20.123	295	1,47
Ciudad Autónoma de Ceuta	3.310	3.310	0	0
Ciudad Autónoma de Melilla	3.310	3.310	0	0
<b>Total</b>	<b>432.430</b>	<b>432.430</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Fuente: Presupuestos Generales del Estado para los dos ejercicios

#### VI.1.1.2. Dotaciones para Castilla y León

De los 18.908.540 € de la dotación de los FCI en Castilla y León en 2022 corresponde al Fondo de Compensación 14.181.760 € y 4.726.780 € al Fondo Complementario. Esta financiación se distribuye en una serie indeterminada de actuaciones agrarias, de educación, sanitarias y viarias para las que se fija el importe de la dotación.

La ejecución del FCI desde el año 1990 en Castilla y León se muestra en el Anexo 1, donde se puede observar la tendencia decreciente, en términos generales, desde el año 2009. Desde 1990 hasta 2022 las dotaciones de los FCI han experimentado una disminución del 60,53 %. El mayor importe de la dotación, 85.058.000 €, corresponde al año 2008. A partir de 2009 los recursos descienden cada anualidad y desde 2015 el importe anual de la dotación tiene pocas variaciones, sin superar los 20 millones de euros.

La evolución de los últimos diez años se muestra en el siguiente gráfico:



Gráfico 4. Ejecución en Castilla y León FCI 2013-2022 (miles €)



En el ejercicio 2022 ha disminuido la participación de la Comunidad en un 1,79 %, respecto del ejercicio anterior, debido a la corrección por renta, según consta en el acta del comité de inversiones públicas celebrado el 22 de septiembre de 2021, en cuya sesión se trataron los FCI 2022. La Comunidad que ha experimentado el mayor aumento ha sido Galicia, con una variación positiva del 2,08 % y la que ha sufrido mayor disminución, la Comunidad Valenciana con una variación negativa del 1,88 %.

En el Anexo 2 se muestra la evolución de la dotación de los FCI durante los últimos diez ejercicios, diferenciándola por superproyectos.

Hay que recordar, como se ha dicho en anteriores fiscalizaciones, que los proyectos de inversión relacionados en el Anexo a la sección 36 de la ley de presupuestos generales del Estado, en el caso de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, no corresponden a proyectos concretos, sino que aparece una cuantía global asociada a un concepto o descripción genérica, como puede ser «infraestructuras agrarias» o «infraestructuras sanitarias». Es decir, estas descripciones no son coincidentes con gastos concretos previstos en los presupuestos de la Comunidad ni se establecen créditos del estado de gastos con rúbrica presupuestaria que los identifique como de los Fondos de Compensación Interterritorial. De ahí la denominación de superproyectos.

En el siguiente cuadro se refleja esa información:



**Cuadro 4. Relación de proyectos que integran el FCI (2022)**

Consejería	Materia	N.º proyecto	Descripción	Provincia	Presupuestos Generales del Estado
3	13	1	Agricultura y Ganadería/ Agricultura, Ganadería y Pesca/ Infraestructuras agrarias	Varias provincias Castilla y León	2.746.310
4	1	2	Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio / Autopistas, autovías y carreteras/ Infraestructuras viarias	Varias provincias Castilla y León	1.818.770
5	19	3	Sanidad/ Sanidad/ Infraestructuras sanitarias	Varias provincias Castilla y León	5.716.200
7	18	4	Educación / Educación/ Infraestructuras para la educación	Varias provincias Castilla y León	3.900.480
<b>Total Fondo de Compensación 2022 CyL</b>					<b>14.181.760</b>
3	13	5	Agricultura y Ganadería/ Agricultura, Ganadería y Pesca/ Infraestructuras agrarias	Varias provincias Castilla y León	915.430
4	1	6	Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio / Autopistas, autovías y carreteras/ Infraestructuras viarias	Varias provincias Castilla y León	606.270
5	19	7	Sanidad/ Sanidad/ Infraestructuras sanitarias	Varias provincias Castilla y León	1.904.920
7	18	8	Educación / Educación/ Infraestructuras para la educación	Varias provincias Castilla y León	1.300.160
<b>Total Fondo Complementario 2022 CyL</b>					<b>4.726.780</b>
<b>Total FCI 2022 CyL</b>					<b>18.908.540</b>

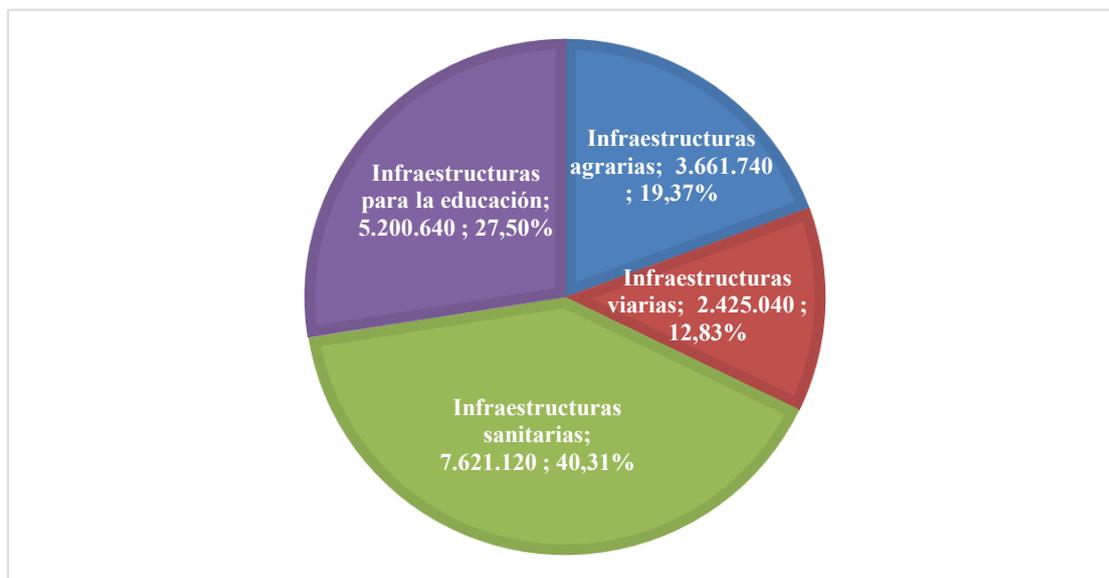
Fuente: Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 y datos enviados por la Intervención General de la Comunidad de Castilla y León.

#### VI.1.2. EJECUCIÓN POR FUENTE DE FINANCIACIÓN

La proporción del reparto por cada uno de los superproyectos se muestra a continuación:



Gráfico 5. Peso de cada superproyecto en las dotaciones (2022)



La variación de las dotaciones en los años 2021 y 2022 y el porcentaje de variación experimentada en cada superproyecto FCI, representada en el siguiente cuadro, refleja la mencionada disminución y que esa disminución se ha producido de forma uniforme en cada uno de los superproyectos:

Cuadro 5. Variación de dotaciones del FCI (miles €)(2022-2021)

Superproyectos	Consejería	FCI 2022	FCI 2021	Variación	% Variación
Infraestructuras agrarias	Agricultura, Ganadería y D.R.I	2.746	2.797	-50	-1,8
Infraestructuras viarias	Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio	1.819	1.852	-33	-1,8
Infraestructuras sanitarias	Sanidad	5.716	5.821	-105	-1,8
Infraestructuras para la educación	Educación	3.900	3.972	-71	-1,8
<b>Total Fondo Compensación</b>		<b>14.182</b>	<b>14.441</b>	<b>-259</b>	<b>-1,8</b>
Infraestructuras agrarias	Agricultura, Ganadería y D RI	915	932	-17	-1,8
Infraestructuras viarias	Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio	606	617	-11	-1,8
Infraestructuras sanitarias	Sanidad	1.905	1.940	-35	-1,8
Infraestructuras para la educación	Educación	1.300	1.324	-24	-1,8
<b>Total Fondo Complementario</b>		<b>4.727</b>	<b>4.813</b>	<b>-86</b>	<b>-1,8</b>
<b>Total</b>		<b>18.909</b>	<b>19.254</b>	<b>-346</b>	<b>-1,8</b>

En el sistema contable de la Comunidad las actuaciones se asocian a una fuente de financiación específica en donde el gasto elegible es el gasto mínimo que hay que justificar de dicha fuente y la ayuda es la cantidad que, como máximo, va a ser financiada si se certifica el gasto elegible. Las cantidades que aparecen en el Anexo de la Sección 36 de cada superproyecto coinciden con las fuentes de financiación, excepto la primera, infraestructuras agrarias, que en el caso de las fuentes de financiación se divide en dos ya



que son gestionadas tanto por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural como por el ITACYL.

A cada fuente de financiación se le asocian los proyectos de gasto relacionados con ella y codificados de tal manera que los cuatro primeros dígitos corresponden al año de creación del proyecto. Además, hay que tener en cuenta que un mismo proyecto puede estar vinculado a varias fuentes de financiación, ya que los fondos que financian dichos proyectos pueden provenir de varios fondos, estatales o europeos. Por ejemplo, los proyectos relacionados con las infraestructuras agrarias reciben dotaciones de FEADER o transferencias de la Administración General del Estado.

Así, el detalle de los datos individualizados del gasto elegible y ayuda para cada fuente de financiación susceptible de ser financiada con el FCI es la siguiente:

**Cuadro 6. Detalle de las fuentes de financiación del FCI (miles €)(2022)**

Fuente de financiación	Descripción	Tasa cofinan (%)	Gasto elegible	Ayuda
01 0400 2022.03.0001	Infraestructuras agrarias	100	1.907	1.907
01 0400 2022.03.0001.0321	Infraestructuras agrarias (ITACYL)	100	839	839
01 0400 2022.03.0002.0321	Infraestr. Agrarias complem. (ITACYL)	100	915	915
01 0400 2022.04.0001	Infraestructuras viarias	100	1.819	1.819
01 0400 2022.04.0002	Infraestructuras viarias complem.	100	606	606
01 0400 2022.05.0001	Infraestructuras sanitarias	100	5.716	5.716
01 0400 2022.05.0002	Infraestructuras sanitarias complem.	100	1.905	1.905
01 0400 2022.07.0001	Infraestructuras para educación	100	3.900	3.900
01 0400 2022.07.0002	Infraestructuras para educación complem.	100	1.300	1.300
<b>Total</b>		<b>100</b>	<b>18.909</b>	<b>18.909</b>

La evolución de la ejecución del FCI por superproyectos desde el año 2013 se encuentra en el Anexo 3, donde se puede apreciar la coincidencia con las dotaciones del Fondo de cada ejercicio.

Si bien a cada fuente de financiación se le vincula un importe en gasto elegible y en ayuda, 18.908.540 € en 2022, el importe acumulado ejecutado en todos los proyectos asociados a esas fuentes de financiación es muy superior al importe del gasto elegible y consecuentemente a la ayuda (se han asociado 58.565.254 €). Aún así, teóricamente pueden ser elegibles para su financiación con los FCI todos aquellos gastos de inversión relacionados con los superproyectos señalados (inversiones agrarias, de educación, viarias o sanitarias) y estos están relacionados con ocho subprogramas del presupuesto de la Comunidad.

Los subprogramas del presupuesto autonómico que incluyen los subproyectos que son susceptibles de ser financiados con el FCI se relacionan en el siguiente cuadro:



**Cuadro 7. Subprogramas relacionados con el FCI**

Subprograma	Descripción	Órgano de gestión
312A01	Atención Primaria	GRS
312A02	Atención Especializada,	GRS
322A01	Educación Infantil y Primaria	Consejería de Educación
322A02	Educación Secundaria, F.P., Educación Especial, Enseñanzas Artísticas e Idiomas,	Consejería de Educación
414A01	Reforma Agraria	Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural; ITACYL
453A01	Carreteras y Ferrocarriles	Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio
467B01	Investigación aplicada y desarrollo en otros sectores	Varias entidades, entre otras varias consejerías, ITACYL y GRS
491A02	Promoción de las telecomunicaciones y de la sociedad de la información	Varias entidades, entre otras varias consejerías, ITACYL y GRS

Así, las obligaciones reconocidas en el ejercicio en los programas presupuestarios susceptibles de ser financiados con el FCI ascendieron en el ejercicio a 322.616.268 € con el detalle que se encuentra en el Anexo 4 y que se resume en el siguiente cuadro:

**Cuadro 8. ORN del cap. 6 en subprogramas relacionados con el FCI (2022)**

Subprograma	Importe
414A01 y 453A01	145.369.312
312A01 y 312A02	76.400.349
322A01 y 322A02	37.493.009
467B01 y 491A02	63.353.598
<b>Total</b>	<b>322.616.268</b>

No obstante, en el módulo de «fuentes de financiación» del sistema contable, SICCAL, se ha comprobado que las obligaciones reconocidas netas (gastos ejecutados) asociados a las fuentes de financiación establecidas para el FCI (Fondo de Compensación y Fondo complementario) alcanzan un cantidad de 58.565.254 €, importe muy superior a lo que se ha considerado ejecución del FCI, entendiéndose como tal lo realmente financiado por dichos fondos, esto es, lo que corresponde a la Comunidad en el reparto estatal.

En resumen, es la Comunidad Autónoma quien decide qué proyectos se vinculan a las distintas fuentes de financiación y un mismo proyecto de gasto puede ser vinculado a varias fuentes de financiación distintas.

Como ejemplo, el proyecto 2003/001520 «DESCONCENTRAC. CAPITULO VI GAP VA OESTE» ha sido vinculado a la fuente de financiación «01 0400 2022.05.0002 - infraestructuras sanitarias complementarias» dentro del FCI. Su ejecución ha ascendido a 1.208.107 € pero no se ha certificado para su financiación con estos fondos. Sin embargo, el proyecto «2003/001516 - DESCONCENTRAC. CAPITULO VI GAP BURGOS» no está asociado a ninguna fuente de financiación aunque se han reconocido obligaciones por importe de 466.280 €.



En algunos de los proyectos incluidos, además de la financiación del FCI, se han utilizado fondos de FEADER y otras transferencias finalistas recibidas del Estado. Por ejemplo, el gasto del proyecto 2017/000192 (Red de riego, sector IV-Cea-Carrión) se ha financiado, además de con el FCI, con fondos FEADER, dentro de la medida 4.3.

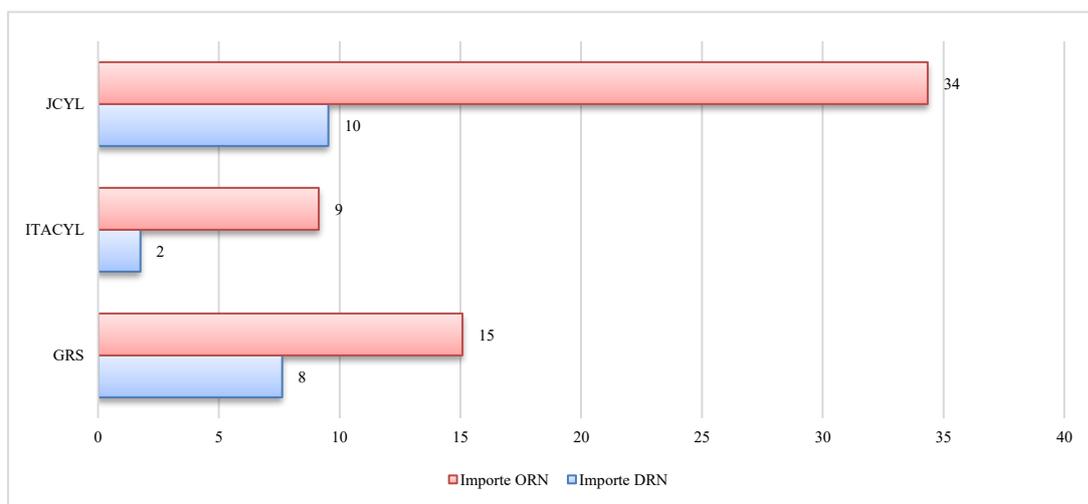
Por otra parte, el artículo 7 de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, establece en su punto tercero que, cuando por motivos imprevistos no pueda ejecutarse algún proyecto de inversión de los inicialmente acordados ni, en consecuencia, el gasto de puesta en marcha o en funcionamiento asociado, la sustitución de los mismos por un nuevo proyecto y, en su caso, por el gasto de puesta en marcha o en funcionamiento asociado al nuevo proyecto o a otro u otros proyectos que se financien con cargo a los Fondos, se efectuará a propuesta de la Comunidad Autónoma o Ciudad con Estatuto de Autonomía, teniendo en cuenta que el Fondo Complementario se dotará anualmente para cada Comunidad Autónoma y Ciudad con Estatuto de Autonomía propio, con una cantidad equivalente al 33,33 % de su respectivo Fondo de Compensación.

En el ejercicio 2022 no se han producido modificaciones sobre los proyectos inicialmente acordados, sobre todo porque como ya se ha señalado los proyectos están indeterminados, más allá de la determinación de la naturaleza de la inversión, agraria, sanitaria, viaria o del ámbito de la educación.

### VI.1.3. EJECUCIÓN EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

La comparativa entre los DRN de las entidades y las obligaciones reconocidas susceptibles de ser financiadas con el FCI, según su vinculación en el sistema de fuentes de financiación, se muestra a continuación:

Gráfico 6. Relación DRN-ORN del FCI por entidad (M€) (2022)



#### VI.1.3.1. Ingresos

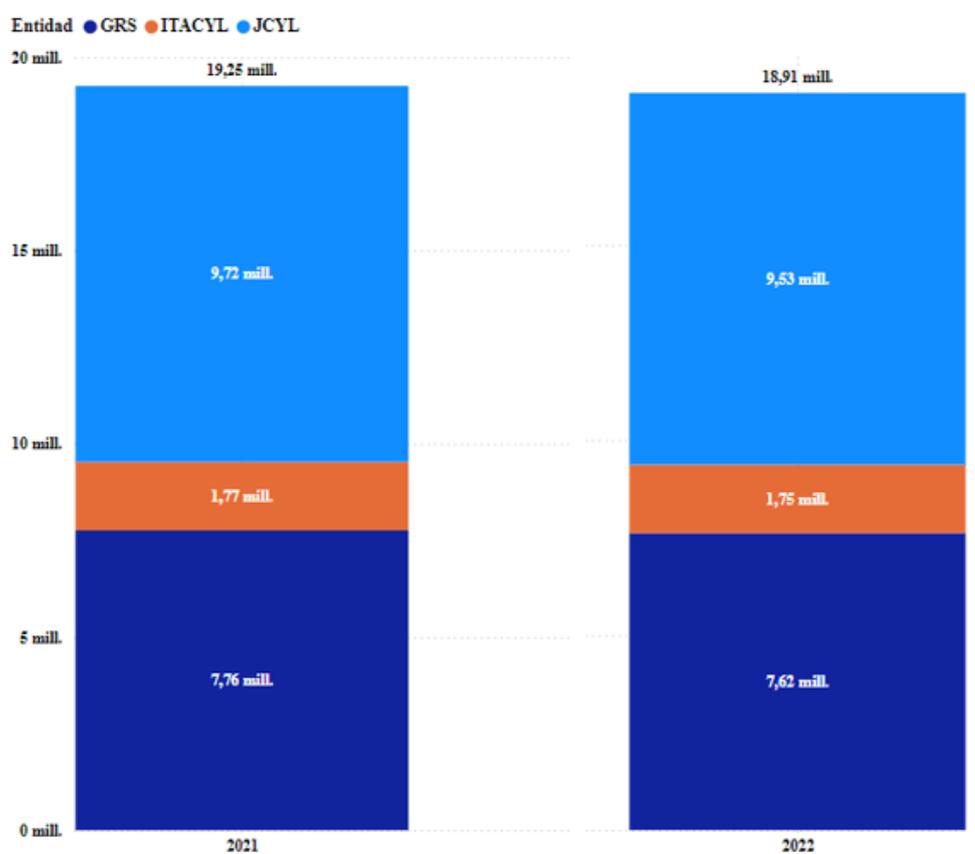
En las liquidaciones de los presupuestos de ingresos se reconocen derechos provenientes del FCI tanto la Administración general de la Comunidad como la GRS e



ITACYL. Dentro de la Administración general de la Comunidad participan en estas inversiones las Consejerías de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, la de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y la de Educación.

Los derechos reconocidos netos por el FCI han disminuido un 1,80 % respecto al ejercicio anterior de forma global y también en cada una de las entidades que reconocen derechos por esta fuente, tal y como se muestra en el gráfico siguiente:

Gráfico 7. Evolución de los DRN del FCI por entidad (2021-2022)



Como se aprecia en el gráfico anterior, en el año 2022, la Administración general de la Comunidad reconoció el 50,42 % de los derechos, la GRS el 40,31 % y el resto ITACYL.

La ejecución presupuestaria agregada de la partida dedicada al FCI es la que se muestra a continuación:



**Cuadro 9. Ejecución presupuestaria del FCI (2022)**

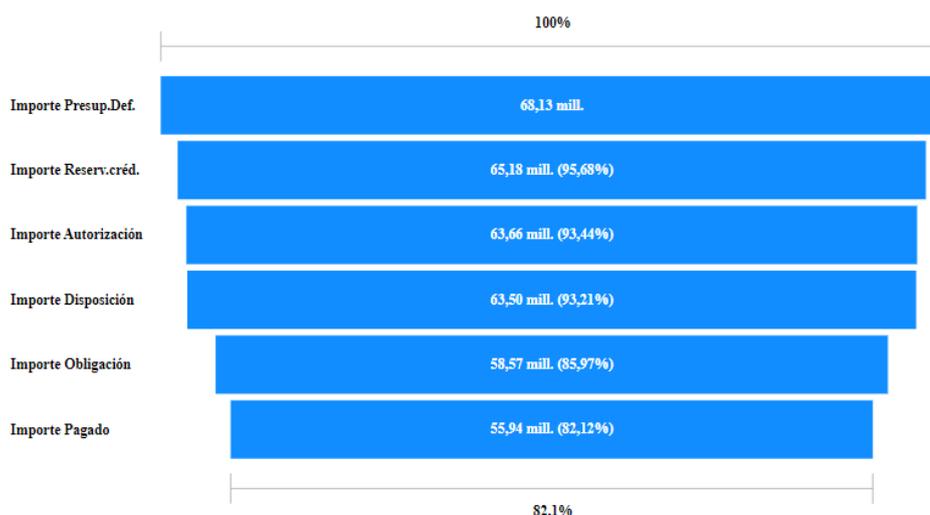
Partida	Prev. inicial	Modificaciones	Prev. definitiva	DRN	Pend. de cobro
71300 - Fondo compensación interterritorial	19.254.240	-345.700	18.908.540	18.908.540	8.059.717
<b>Total</b>	<b>19.254.240</b>	<b>-345.700</b>	<b>18.908.540</b>	<b>18.908.540</b>	<b>8.059.717</b>

A nivel consolidado no hay fondos pendientes de cobro. La Administración general de la Comunidad ha recibido los fondos de la Administración del Estado y se los ha transferido en su totalidad a la GRS y al ITACYL en el año 2023, como se especificará más adelante.

**VI.1.3.2. Gastos: Clasificación funcional y económica**

Si se considera el gasto de todas las entidades que participan en las inversiones susceptibles de ser financiadas con el FCI y asignadas en el módulo de fuentes de financiación a este fondo, la ejecución presupuestaria se resume a continuación:

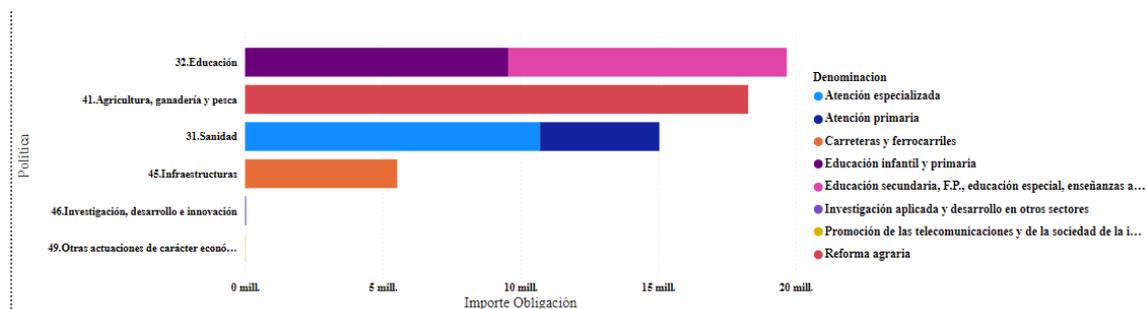
**Gráfico 8. Ejecución presupuestaria del gasto de superproyectos (2022)**



Por tipo de política, como muestra el siguiente gráfico, el 33,59 % (19.669.822 €) de las obligaciones se han reconocido en educación, de todos los niveles educativos; el 31,19 % (18.266.896 €) en agricultura y ganadería; el 25,69 % en sanidad (15.043.790 €) y el 9,44 % (5.525.915 €) en infraestructuras viarias. Un porcentaje residual, el 0,10 %, se reconoció en investigación, desarrollo e innovación y en otras actuaciones de carácter económico (58.832 €):

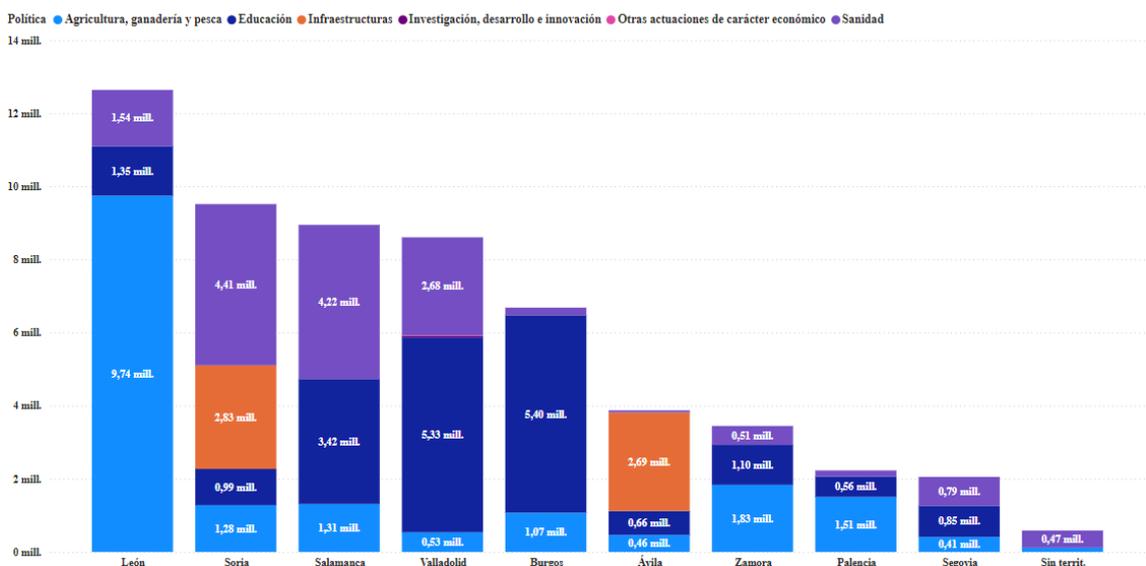


Gráfico 9. Gasto financiado parcialmente con FCI por política (2022)



En el año 2022, este gasto se ha realizado principalmente en el territorio de las provincias de León, Soria y Salamanca y donde menos ha alcanzado el importe de este tipo de inversiones en el ejercicio ha sido en Zamora, Palencia y Segovia:

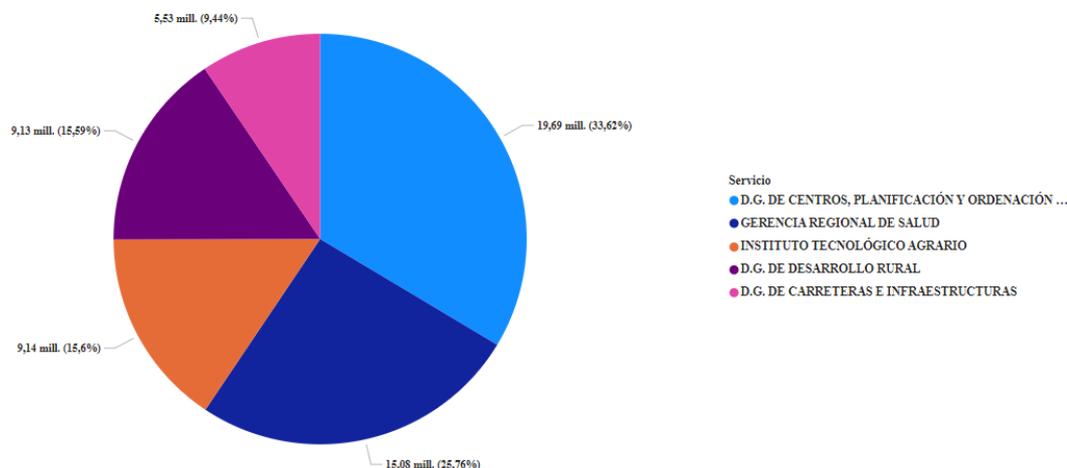
Gráfico 10. Gasto reconocido por política y provincia (2022)



Por secciones y entidad, la ejecución presupuestaria del gasto asociado a la fuente de financiación del FCI es la siguiente:



Gráfico 11. Gasto reconocido por sección (2022)



Cuadro 10. Ejecución presupuestaria por sección (2022)

Sección/Servicio/Fuente Financ.	Presup.Def.	Obligación	Pagado
<b>03. Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural</b>	<b>19.353.881</b>	<b>18.266.896</b>	<b>16.133.699</b>
<b>0303. D.G. de Desarrollo Rural</b>	<b>9.872.886</b>	<b>9.131.478</b>	<b>8.839.490</b>
01 0400 2022.03.0001 - Infraestructuras agrarias	9.872.886	9.131.478	8.839.490
<b>0321. ITACYL</b>	<b>9.480.995</b>	<b>9.135.417</b>	<b>7.294.209</b>
01 0400 2022.03.0001.0321 - infraestructuras agrarias (ITACYL)	5.825.731	5.716.398	4.480.130
01 0400 2022.03.0002.0321 - Infraestr. agrarias complem. (ITACYL)	3.655.264	3.419.020	2.814.079
<b>04. Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio</b>	<b>5.525.915</b>	<b>5.525.915</b>	<b>5.525.915</b>
<b>0403. D.G. de carreteras e infraestructuras</b>	<b>5.525.915</b>	<b>5.525.915</b>	<b>5.525.915</b>
01 0400 2022.04.0001 - infraestructuras viarias	2.692.448	2.692.448	2.692.448
01 0400 2022.04.0002 - infraestructuras viarias complem.	2.833.466	2.833.466	2.833.466
<b>05. Sanidad</b>	<b>19.848.262</b>	<b>15.084.623</b>	<b>14.999.471</b>
<b>0522. GRS</b>	<b>19.848.262</b>	<b>15.084.623</b>	<b>14.999.471</b>
01 0400 2022.05.0001 - infraestructuras sanitarias	9.305.772	9.070.368	9.036.399
01 0400 2022.05.0002 - infraestructuras sanitarias complem.	10.542.490	6.014.255	5.963.071
<b>07. Educación</b>	<b>23.396.949</b>	<b>19.687.821</b>	<b>19.284.970</b>
<b>0702. D.G. de centros, planificación y ordenación educativa</b>	<b>23.396.949</b>	<b>19.687.821</b>	<b>19.284.970</b>
01 0400 2022.07.0001 - infraestructuras para educación	17.592.001	15.184.377	14.781.526
01 0400 2022.07.0002 - infraestructuras para educación complem.	5.804.948	4.503.444	4.503.444
<b>Total</b>	<b>68.125.007</b>	<b>58.565.254</b>	<b>55.944.054</b>

A nivel de sección, el grado de ejecución y de cumplimiento de las obligaciones reconocidas vinculadas es superior al 75 % en todas ellas. El detalle de cada una, por servicio, se encuentra en el Anexo 5.



**VI.2. CERTIFICACIONES DEL EJERCICIO****VI.2.1. PETICIONES DE FONDOS**

Durante el ejercicio 2022 se han efectuado tres peticiones de fondos por importe de 18.908.540 € que corresponden al total de la dotación de los FCI 2022, tal como se detalla en el cuadro que figura a continuación:

**Cuadro 11. Peticiones de fondos (2022)**

<b>Código Identificativo</b>	<b>Tipo de infraestructura</b>	<b>Importe solicitado</b>
Superproyecto 001	Agrarias	2.746.310
Superproyecto 002	Viarias	1.818.770
Superproyecto 003	Sanitarias	5.716.200
Superproyecto 004	Para la educación	3.900.480
Superproyecto 005	Agrarias	915.430
Superproyecto 006	Viarias	606.270
Superproyecto 007	Sanitarias	1.904.920
Superproyecto 008	Para la educación	1.300.160
<b>Total</b>		<b>18.908.540</b>

Fuente: Datos enviados por la Intervención General Respuesta al Cuestionario P VI y VII

Se han comprobado las fechas de remisión de las peticiones de fondos realizadas en el ejercicio 2022 (marzo, septiembre y diciembre) y las fechas de los ingresos de éstos (marzo, octubre y diciembre). El tiempo máximo transcurrido, entre la fecha de registro de salida de las certificaciones y la fecha de ingreso de los fondos en la Comunidad, ha sido de 28 días y el mínimo de 14 días (este último plazo corresponde a la tercera petición).

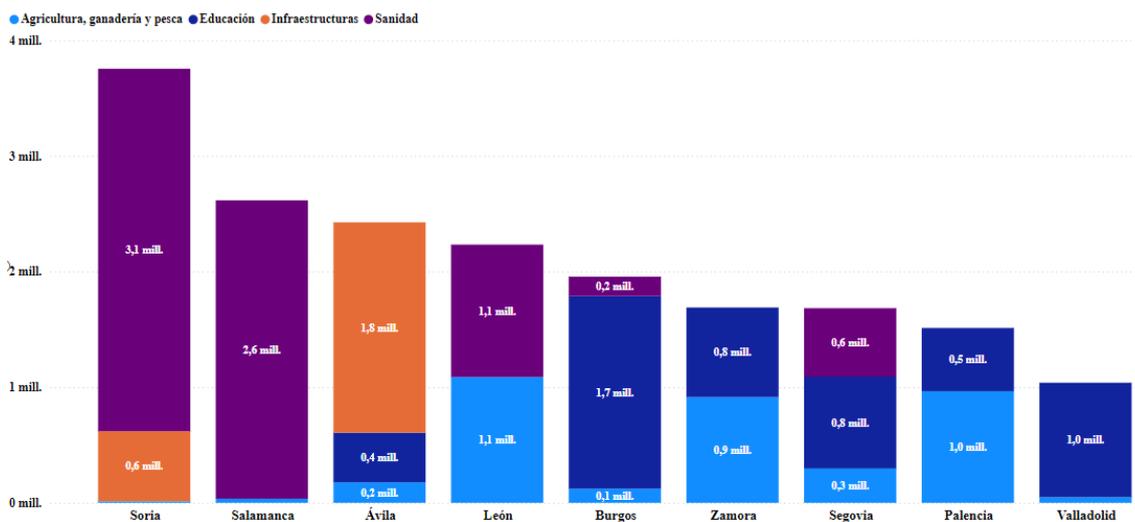
El plazo medio resultante ha sido de 22,67 días en 2022, lo que supone un aumento de 1,34 días respecto al plazo medio de pago de 2021. No obstante, el plazo se considera razonable, teniendo en cuenta el periodo de pago de 30 días establecido en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. El detalle completo de las peticiones y los periodos de pago se encuentra en el Anexo 6.

La distribución territorial del importe certificado muestra que las inversiones incluidas se han realizado en su mayoría en Soria, seguida de Salamanca y Ávila no habiéndose incluido ninguna inversión que se encontrara sin territorializar.

En el siguiente gráfico se muestra este detalle para 2022:



Gráfico 12. Importe certificado por provincia y programa (2022)



El detalle de la evolución de la distribución territorial de la certificación de los proyectos financiados con los FCI en los últimos 5 años se encuentra en el Anexo 7.

## VI.2.2. REVISIÓN DE LA CONTABILIDAD

El PGPCYL no especifica nada en relación con los ingresos procedentes del FCI. En términos generales, el reconocimiento del ingreso presupuestario derivado de transferencias o subvenciones recibidas debe realizarse cuando se produzca el incremento del activo en el que se materialicen (tesorería). No obstante, el ente beneficiario puede reconocer el ingreso presupuestario con anterioridad si se conoce de forma cierta que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación y, en el caso de recursos vinculados a gastos con financiación afectada, si el ente beneficiario ha reconocido previamente la obligación.

Los fondos del FCI son gestionados por varias consejerías de la Administración y por dos entidades, ITACYL y la GRS. Las tres entidades han reconocido los derechos por el importe total de la dotación de los fondos que han gestionado, si bien la totalidad de los recursos que provienen del FCI se ingresan por la Administración del Estado en Administración general de la Comunidad y posteriormente ésta los distribuye tanto al ITACYL como a la GRS.

El reconocimiento de los derechos se ha realizado de la siguiente manera:

- JCYL: El registro se ha producido cuando se ha recibido el ingreso del Estado, es decir hay apuntes contables en marzo, octubre y diciembre.
- ITACYL. El registro se ha producido en los meses de agosto y diciembre (en diciembre hay dos registros), coincidiendo los dos primeros con el ingreso recibido, en este caso proveniente de JCYL.
- GRS. Los registros se producen los últimos días de marzo, octubre y diciembre.



Respecto al cobro de los derechos:

- JCYL: En su contabilidad no existe ningún importe pendiente de cobro en los derechos reconocidos. Además, JCYL a 31 de diciembre no había abonado al ITACYL y a la GRS parte de lo que les correspondía.
- ITACYL: tenía pendiente de cobro del ejercicio 2022 un importe de 438.597 €, que corresponde al 25 % del FCI 2022, gestionado por la entidad. Solicitada información a la entidad se ha comprobado que el ingreso se ha producido en febrero de 2023.
- GRS: tiene pendiente de cobro del ejercicio 2021 un importe de 7.760.450 €, que corresponde al FCI 2021 y del ejercicio 2022 un importe de 7.621.120 €, que corresponde a la totalidad del FCI 2022 gestionado por la entidad. Solicitada información a la entidad, se ha comprobado que los ingresos se han producido, el correspondiente a 2021, en octubre de 2023 y el del ejercicio 2022, en diciembre de 2023.

### VI.2.3. REVISIÓN DE LA MUESTRA

En el ejercicio 2022 la Comunidad ha certificado la totalidad de la dotación de los FCI de 2022. Por ello, el universo de la muestra está formado por todos aquellos proyectos individuales incluidos en las certificaciones correspondientes a la tercera y última petición de fondos realizada en el ejercicio fiscalizado.

De los expedientes justificados al FCI, por importe de 18.908.540 €, se ha seleccionado una muestra, detallada en el Anexo 8, con el criterio de revisar aquellos expedientes cuyo importe de gasto certificado fuera superior a 150.000 €. El importe analizado suma 12.269.569 € y supone el 64,89 % de la certificación presentada y aprobada.

Se ha examinado su elegibilidad conforme a lo establecido en la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, para lo que se ha examinado el acto administrativo de adjudicación del expediente, las certificaciones de obra y, en su caso, acta de recepción formal, los documentos y facturas justificativas de los pagos tenidos en cuenta para las peticiones de los FCI y los documentos contables del ejercicio 2022 que recogen la fase de reconocimiento de la respectiva obligación, así como relación de los pagos de tales obligaciones efectuados por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Tras la revisión de los citados expedientes no se ha detectado anomalía alguna que afecte al tipo de gasto financiado. Las actuaciones financiadas son gastos de inversión y se han contabilizado correctamente en la contabilidad de cada entidad.

Las actuaciones subvencionadas se refieren generalmente a certificaciones de obras realizadas en distintas provincias de Castilla y León relativas a proyectos de transformación en regadío en el caso del ITACYL, a construcciones de aularios y CEIP



en el caso de la Consejería de Educación, trabajos realizados en obras gestionados por la Consejería de Agricultura, la ejecución de diversas operaciones de conservación de carreteras en el caso de la Consejería de Fomento y la construcción, ampliación o reforma de centros de salud y hospitales de Castilla y León en el caso de la GRS.

Los datos que aparecen en el listado que ha servido para certificar los gastos del FCI coinciden con el importe de las obligaciones reconocidas netas. Asimismo, se ha comprobado que todas ellas están pagadas.



## ÍNDICE DE CUADROS

<b>Cuadro 1.Criterios de reparto del FCI.....</b>	<b>8</b>
<b>Cuadro 2.Dotación FCI (miles €)(2022).....</b>	<b>18</b>
<b>Cuadro 3.Variación interanual de la dotación FCI (miles €) (2022-2021) .....</b>	<b>20</b>
<b>Cuadro 4.Relación de proyectos que integran el FCI (2022).....</b>	<b>22</b>
<b>Cuadro 5.Variación de dotaciones del FCI (miles €)(2022-2021).....</b>	<b>23</b>
<b>Cuadro 6.Detalle de las fuentes de financiación del FCI (miles €)(2022) .....</b>	<b>24</b>
<b>Cuadro 7.Subprogramas relacionados con el FCI .....</b>	<b>25</b>
<b>Cuadro 8.ORN del cap. 6 en subprogramas relacionados con el FCI (2022) .....</b>	<b>25</b>
<b>Cuadro 9.Ejecución presupuestaria del FCI (2022) .....</b>	<b>28</b>
<b>Cuadro 10.Ejecución presupuestaria por sección (2022).....</b>	<b>30</b>
<b>Cuadro 11.Peticiones de fondos (2022) .....</b>	<b>31</b>



## ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1.Dotación del FCI a nivel estatal (2022).....	17
Gráfico 2.Evolución de la dotación del FCI (%) (2018-2022) .....	18
Gráfico 3.Distribución del FCI por CC. AA. (2022) .....	19
Gráfico 4.Ejecución en Castilla y León FCI 2013-2022 (miles €).....	21
Gráfico 5.Peso de cada superproyecto en las dotaciones (2022).....	23
Gráfico 6.Relación DRN-ORN del FCI por entidad (M€) (2022) .....	26
Gráfico 7.Evolución de los DRN del FCI por entidad (2021-2022).....	27
Gráfico 8.Ejecución presupuestaria del gasto de superproyectos (2022) .....	28
Gráfico 9.Gasto financiado parcialmente con FCI por política (2022) .....	29
Gráfico 10.Gasto reconocido por política y provincia (2022).....	29
Gráfico 11.Gasto reconocido por sección (2022) .....	30
Gráfico 12.Importe certificado por provincia y programa (2022).....	32



## ÍNDICE DE ANEXOS

<b>Anexo 1. Evolución de la ejecución del FCI en CyL (1990-2022) .....</b>	<b>38</b>
<b>Anexo 2. Evolución de la dotación del FCI por superproyectos (2013-2022) .....</b>	<b>39</b>
<b>Anexo 3. Evolución de la ejecución del FCI por superproyectos (miles €) (2013-2022).....</b>	<b>40</b>
<b>Anexo 4. Obligaciones reconocidas susceptibles de ser financiadas (2022) .....</b>	<b>41</b>
<b>Anexo 5. Grado de ejecución y cumplimiento por sección y servicio (2022).....</b>	<b>42</b>
<b>Anexo 6. Periodo de ingreso peticiones del FCI (2022).....</b>	<b>43</b>
<b>Anexo 7. Distribución territorial de la certificación de los proyectos financiados (2018-2022) .....</b>	<b>44</b>
<b>Anexo 8. Detalle de la muestra seleccionada con PMP .....</b>	<b>45</b>



**Anexo 1. Evolución de la ejecución del FCI en CyL (1990-2022)**

<b>Año</b>	<b>Importe</b>	<b>Var. Ej. ant.</b>
Año 1990	47.912.000	-
Año 1991	49.630.000	1.718.000
Año 1992	59.751.000	10.121.000
Año 1993	69.097.000	9.346.000
Año 1994	75.788.000	6.691.000
Año 1995	73.852.000	-1.936.000
Año 1996	69.856.000	-3.996.000
Año 1997	71.697.000	1.841.000
Año 1998	72.304.000	607.000
Año 1999	64.511.000	-7.793.000
Año 2000	65.810.000	1.299.000
Año 2001	60.454.000	-5.356.000
Año 2002	61.247.000	793.000
Año 2003	68.175.000	6.928.000
Año 2004	70.059.000	1.884.000
Año 2005	73.053.000	2.994.000
Año 2006	75.301.000	2.248.000
Año 2007	81.881.000	6.580.000
Año 2008	85.058.000	3.177.000
Año 2009	83.903.000	-1.155.000
Año 2010	66.387.000	-17.516.000
Año 2011	38.760.000	-27.627.000
Año 2012	31.795.000	-6.965.000
Año 2013	25.038.000	-6.757.000
Año 2014	20.886.000	-4.152.000
Año 2015	18.588.000	-2.298.000
Año 2016	19.520.000	932.000
Año 2017	19.351.000	-169.000
Año 2018	18.765.000	-586.000
Año 2019	18.765.000	0
Año 2020	18.765.000	0
Año 2021	19.254.000	489.000
Año 2022	18.908.540	-345.460



**Anexo 2. Evolución de la dotación del FCI por superproyectos (2013-2022)**

Superproyectos/Dotación	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	% Variación 2013/2022
Infraestructuras Agrarias	3.967.750	3.033.590	2.699.830	2.835.160	2.810.600	2.725.490	2.725.490	2.725.490	2.796.520	2.746.310	-30,78
Infraestructuras Viarias	7.131.990	2.009.060	1.788.010	1.877.630	1.861.360	1.804.990	1.804.990	1.804.990	1.852.030	1.818.770	-74,50
Saneamiento Integral de Aguas											
Infraestructuras Sanitarias	3.059.110	6.313.720	5.619.130	5.900.780	5.850.020	5.672.860	5.672.860	5.672.860	5.820.700	5.716.200	86,86
Infraestructuras para la Educación	4.619.840	4.308.380	3.834.470	4.026.680	3.991.790	3.870.910	3.870.910	3.870.910	3.971.790	3.900.480	-15,57
<b>Total Fondo compensación</b>	<b>18.778.690</b>	<b>15.664.750</b>	<b>13.941.440</b>	<b>14.640.250</b>	<b>14.513.770</b>	<b>14.074.250</b>	<b>14.074.250</b>	<b>14.074.250</b>	<b>14.441.040</b>	<b>14.181.760</b>	<b>-24,48</b>
Infraestructuras Agrarias	1.322.450	1.011.060	899.860	944.970	936.870	908.500	908.500	908.500	932.180	915.430	-30,78
Infraestructuras Viarias	2.377.090	669.570	595.940	625.810	620.450	601.660	601.660	601.660	617.340	606.270	-74,50
Saneamiento Integral de Aguas											
Infraestructuras Sanitarias	1.019.600	2.104.350	1.872.850	1.966.730	1.949.520	1.890.480	1.890.480	1.890.480	1.939.750	1.904.920	86,83
Infraestructuras para la Educación	1.539.800	1.436.080	1.278.030	1.342.090	1.330.600	1.290.310	1.290.310	1.290.310	1.323.930	1.300.160	-15,56
<b>Total Fondo complementario</b>	<b>6.258.940</b>	<b>5.221.060</b>	<b>4.646.680</b>	<b>4.879.600</b>	<b>4.837.440</b>	<b>4.690.950</b>	<b>4.690.950</b>	<b>4.690.950</b>	<b>4.813.200</b>	<b>4.726.780</b>	<b>-24,48</b>
<b>TOTAL FCI</b>	<b>25.037.630</b>	<b>20.885.810</b>	<b>18.588.120</b>	<b>19.519.850</b>	<b>19.351.210</b>	<b>18.765.200</b>	<b>18.765.200</b>	<b>18.765.200</b>	<b>19.254.240</b>	<b>18.908.540</b>	<b>-24,48</b>



**Anexo 3. Evolución de la ejecución del FCI por superproyectos (miles €) (2013-2022)**

Superproyectos/Dotación	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	% Variación 2013/2022
Infraestructuras Agrarias	3.967.750	3.033.590	2.699.830	2.835.160	2.810.600	2.725.490	2.725.490	2.725.490	2.796.520	2.746.310	-30,78
Infraestructuras Viarias	7.131.990	2.009.060	1.788.010	1.877.630	1.861.360	1.804.990	1.804.990	1.804.990	1.852.030	1.818.770	-74,50
Saneamiento Integral de Aguas											
Infraestructuras Sanitarias	3.059.110	6.313.720	5.619.130	5.900.780	5.850.020	5.672.860	5.672.860	5.672.860	5.820.700	5.716.200	86,86
Infraestructuras para la Educación	4.619.840	4.308.380	3.834.470	4.026.680	3.991.790	3.870.910	3.870.910	3.870.910	3.971.790	3.900.480	-15,57
<b>Total Fondo compensación</b>	<b>18.778.690</b>	<b>15.664.750</b>	<b>13.941.440</b>	<b>14.640.250</b>	<b>14.513.770</b>	<b>14.074.250</b>	<b>14.074.250</b>	<b>14.074.250</b>	<b>14.441.040</b>	<b>14.181.760</b>	<b>-24,48</b>
Infraestructuras Agrarias	1.322.450	1.011.060	899.860	944.970	936.870	908.500	908.500	908.500	932.180	915.430	-30,78
Infraestructuras Viarias	2.377.090	669.570	595.940	625.810	620.450	601.660	601.660	601.660	617.340	606.270	-74,50
Saneamiento Integral de Aguas											
Infraestructuras Sanitarias	1.019.600	2.104.350	1.872.850	1.966.730	1.949.520	1.890.480	1.890.480	1.890.480	1.939.750	1.904.920	86,83
Infraestructuras para la Educación	1.539.800	1.436.080	1.278.030	1.342.090	1.330.600	1.290.310	1.290.310	1.290.310	1.323.930	1.300.160	-15,56
<b>Total Fondo complementario</b>	<b>6.258.940</b>	<b>5.221.060</b>	<b>4.646.680</b>	<b>4.879.600</b>	<b>4.837.440</b>	<b>4.690.950</b>	<b>4.690.950</b>	<b>4.690.950</b>	<b>4.813.200</b>	<b>4.726.780</b>	<b>-24,48</b>
<b>TOTAL FCI</b>	<b>25.037.630</b>	<b>20.885.810</b>	<b>18.588.120</b>	<b>19.519.850</b>	<b>19.351.210</b>	<b>18.765.200</b>	<b>18.765.200</b>	<b>18.765.200</b>	<b>19.254.240</b>	<b>18.908.540</b>	<b>-24,48</b>



**Anexo 4. Obligaciones reconocidas susceptibles de ser financiadas (2022)**

Área/Política/Grupo Programa/Subprograma	Créd. inicial	Modif. crédito	Créd. definitivo	ORN	Pte. pago
<b>3.Sanidad, educación y cultura</b>					
<b>31.Sanidad</b>	187.279.647	-46.718.138	140.561.509	113.893.358	13.670.780
<b>312.Asistencia sanitaria</b>	134.059.602	-43.913.999	90.145.603	76.400.349	12.892.419
<b>312A.Asistencia sanitaria</b>	134.059.602	-43.913.999	90.145.603	76.400.349	12.892.419
312A01 Atención primaria	21.326.696	1.098.086	22.424.782	14.363.564	2.336.830
312A02. Atención especializada	112.732.906	-45.012.085	67.720.821	62.036.785	10.555.589
<b>32.Educación</b>	53.220.045	-2.804.139	50.415.906	37.493.009	778.360
<b>322.Enseñanza</b>	53.220.045	-2.804.139	50.415.906	37.493.009	778.360
322A.Euseuauza escolar	53.220.045	-2.804.139	50.415.906	37.493.009	778.360
322A01.Educación infantil y primaria	18.790.642	2.963.004	21.753.646	18.498.020	133.763
322A02.Educación secundaria, F.P., educación especial, enseñanzas artísticas e idiomas	34.429.403	-5.767.143	28.662.260	18.994.990	644.598
<b>4.Sectores económicos</b>	215.596.652	16.161.111	231.757.763	208.722.910	41.238.620
<b>41.Agricultura, ganadería y pesca</b>	82.020.298	632.973	82.653.271	73.515.868	10.705.666
<b>414.Desarrollo rural</b>	82.020.298	632.973	82.653.271	73.515.868	10.705.666
<b>414A.Reforma agraria</b>	82.020.298	632.973	82.653.271	73.515.868	10.705.666
414A01.Reforma agraria	82.020.298	632.973	82.653.271	73.515.868	10.705.666
<b>45 .Infraestructuras</b>	78.007.013	-2.711.553	75.295.460	71.853.444	2.640.038
<b>453.Transporte</b>	78.007.013	-2.711.553	75.295.460	71.853.444	2.640.038
<b>453A.Infraestructura del transporte</b>	78.007.013	-2.711.553	75.295.460	71.853.444	2.640.038
453A01 Carreteras y ferrocarriles	78.007.013	-2.711.553	75.295.460	71.853.444	2.640.038
<b>46.Investigación, desarrollo e innovación</b>	10.489.666	-2.172.704	8.316.962	8.091.873	526.689
<b>467.Investigación aplicada</b>	10.489.666	-2.172.704	8.316.962	8.091.873	526.689
<b>467B.Investigación y desarrollo en sectores</b>	10.489.666	-2.172.704	8.316.962	8.091.873	526.689
467B01.Investigación aplicada y desarrollo en otros sectores	10.489.666	-2.172.704	8.316.962	8.091.873	526.689
<b>49.Otras actuaciones de carácter económico</b>	45.079.675	20.412.395	65.492.070	55.261.725	27.366.227
<b>491. Comunicaciones</b>	45.079.675	20.412.395	65.492.070	55.261.725	27.366.227
491 A.Comunicaciones	45.079.675	20.412.395	65.492.070	55.261.725	27.366.227
491A02. Promoción de las telecomunicaciones y de la sociedad de la información	45.079.675	20.412.395	65.492.070	55.261.725	27.366.227
<b>Total</b>	<b>402.876.299</b>	<b>-30.557.028</b>	<b>372.319.271</b>	<b>322.616.268</b>	<b>54.909.399</b>



Anexo 5. Grado de ejecución y cumplimiento por sección y servicio (2022)

Fuente Financ.	Grado de ejecución (%)	Grado de cumplimiento (%)
<b>03. Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural</b>	<b>94,38</b>	<b>88,32</b>
<b>10303. D.G. DE DESARROLLO RURAL</b>	<b>92,49</b>	<b>96,80</b>
01 0400 2022.03.0001 - INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS	92,49	96,80
<b>10321. INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO</b>	<b>96,36</b>	<b>79,85</b>
01 0400 2022.03.0001.0321 - INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS (ITAG)	98,12	78,37
01 0400 2022.03.0002.0321 - INFRAESTR. AGRARIAS COMPLEM. (ITAG)	93,54	82,31
<b>04. Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>
<b>0403. D.G. DE CARRETERAS E INFRAESTRUCTURAS</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>
01 0400 2022.04.0001 - INFRAESTRUCTURAS VIARIAS	100,00	100,00
01 0400 2022.04.0002 - INFRAESTRUCTURAS VIARIAS COMPLEM.	100,00	100,00
<b>05. Sanidad</b>	<b>76,00</b>	<b>99,44</b>
<b>0522. GERENCIA REGIONAL DE SALUD</b>	<b>76,00</b>	<b>99,44</b>
01 0400 2022.05.0001 - INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS	97,47	99,63
01 0400 2022.05.0002 - INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS COMPLEM.	57,05	99,15
<b>07. Educación</b>	<b>84,15</b>	<b>97,95</b>
<b>0702. D.G. DE CENTROS, PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN EDUCATIVA</b>	<b>84,15</b>	<b>97,95</b>
01 0400 2022.07.0001 - INFRAESTRUCTURAS PARA EDUCACIÓN	86,31	97,35
01 0400 2022.07.0002 - INFRAESTRUCTURAS PARA EDUCACIÓN COMPLEM.	77,58	100,00
<b>Total</b>	<b>85,97</b>	<b>95,52</b>



Anexo 6. Periodo de ingreso peticiones del FCI (2022)

Certificación						
N.º	Importe	Fecha del Registro de Salida	Fecha Solicitud Interventor General y Consejera de Hacienda	Fecha Reg salida escrito Consejero de Hacienda (1)	Fecha de Ingreso (2)	Días naturales transcurridos (3)=(2)-(1)
1000002238	476.839	04/03/2022	04/03/2022	04/03/2022	30/03/2022	26
1000002238	209.739	04/03/2022	04/03/2022	04/03/2022	30/03/2022	26
1000002238	454.693	04/03/2022	04/03/2022	04/03/2022	30/03/2022	26
1000002238	1.429.050	04/03/2022	04/03/2022	04/03/2022	30/03/2022	26
1000002238	975.120	04/03/2022	04/03/2022	04/03/2022	30/03/2022	26
1000002238	228.858	04/03/2022	04/03/2022	04/03/2022	30/03/2022	26
1000002238	151.568	04/03/2022	04/03/2022	04/03/2022	30/03/2022	26
1000002238	476.230	04/03/2022	04/03/2022	04/03/2022	30/03/2022	26
1000002238	325.040	04/03/2022	04/03/2022	04/03/2022	30/03/2022	26
1000002243	953.677	19/09/2022	19/09/2022	20/09/2022	18/10/2022	28
1000002243	419.478	19/09/2022	19/09/2022	20/09/2022	18/10/2022	28
1000002243	909.385	19/09/2022	19/09/2022	20/09/2022	18/10/2022	28
1000002243	2.858.100	19/09/2022	19/09/2022	20/09/2022	18/10/2022	28
1000002243	1.950.240	19/09/2022	19/09/2022	20/09/2022	18/10/2022	28
1000002245	457.715	19/09/2022	19/09/2022	20/09/2022	18/10/2022	28
1000002243	303.135	19/09/2022	19/09/2022	20/09/2022	18/10/2022	28
1000002243	952.460	19/09/2022	19/09/2022	20/09/2022	18/10/2022	28
1000002243	650.080	19/09/2022	19/09/2022	20/09/2022	18/10/2022	28
1000002256	476.839	12/12/2022	12/12/2022	16/12/2022	30/12/2022	14
1000002256	209.739	12/12/2022	12/12/2022	16/12/2022	30/12/2022	14
1000002256	454.693	12/12/2022	12/12/2022	16/12/2022	30/12/2022	14
1000002256	1.429.050	12/12/2022	12/12/2022	16/12/2022	30/12/2022	14
1000002257	975.120	15/12/2022	15/12/2022	16/12/2022	30/12/2022	14
1000002256	228.858	12/12/2022	12/12/2022	16/12/2022	30/12/2022	14
1000002256	151.568	12/12/2022	12/12/2022	16/12/2022	30/12/2022	14
1000002257	476.230	15/12/2022	15/12/2022	16/12/2022	30/12/2022	14
1000002256	325.040	12/12/2022	12/12/2022	16/12/2022	30/12/2022	14
<b>Total</b>	<b>18.908.540</b>	<b>PLAZO MEDIO FCI 2022</b>				<b>22,67</b>

Fuente: datos enviados por la Intervención General Respuesta al Cuestionario P VI y VII



**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Fiscalización de los expedientes justificados al Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 2022

**Anexo 7. Distribución territorial de la certificación de los proyectos financiados (2018-2022)**

Ejercicio	2018		2019		2020		2021		2022		TOTAL POR PROVINCIAS	% SOBRE EL TOTAL
	DOTACIÓN	%										
Ávila	79.852	0,43	2.006.373	10,69	1.909.870	10,18	2.437.223	12,66	2.425.884	12,83	8.859.202	9,38
Burgos	87.732	0,47	2.032.217	10,83	1.945.811	10,37	2.398.523	12,46	1.955.637	10,34	8.419.920	8,91
León	1.951.709	10,4	2.086.433	11,12	2.053.500	10,94	1.819.465	9,45	2.233.036	11,81	10.144.142	10,74
Palencia	855.054	4,56	2.075.632	11,06	2.079.307	11,08	1.190.419	6,18	1.512.204	8,00	7.712.616	8,17
Salamanca	5.672.860	30,23	2.091.316	11,14	2.200.000	11,72	2.502.037	12,99	2.616.251	13,84	15.082.464	15,97
Segovia	1.766.717	9,41	2.003.418	10,68	2.021.057	10,77	1.608.300	8,35	1.683.241	8,90	9.082.732	9,62
Soria	1.008.532	5,37	2.332.524	12,43	3.074.822	16,39	3.078.503	15,99	3.754.357	19,86	13.248.738	14,03
Valladolid	4.784.548	25,5	2.090.676	11,14	2.082.339	11,1	1.895.475	9,84	1.038.690	5,49	11.891.728	12,59
Zamora	13.160	0,07	2.046.612	10,91	1.398.494	7,45	2.324.295	12,07	1.689.240	8,93	7.471.801	7,91
Sin provincia	2.545.037	13,56	0	0	0	0	0	0	0	0	2.545.037	2,69
<b>TOTAL</b>	<b>18.765.200</b>	<b>100</b>	<b>18.765.200</b>	<b>100</b>	<b>18.765.200</b>	<b>100</b>	<b>19.254.240</b>	<b>100</b>	<b>18.908.540</b>	<b>100</b>	<b>94.458.380</b>	<b>100</b>



**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Fiscalización de los expedientes justificados al Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 2022

**Anexo 8. Detalle de la muestra seleccionada con PMP**

N.º de orden	Entidad	Texto	Importe Documento	Importe Certificación	Fecha entrada factura	Fecha Aceptación factura	Fecha Confirmación factura	Fecha Pago factura	Plazo de pago
1	JCYL	CERT.10 PRESA LAS CUEVAS	501.751,87	165.076,37	13/09/2022	30/09/2022	30/09/2022	07/10/2022	7
2	JCYL	CERT.11 PRESA ARROYO	502.367,46	165.278,90	11/10/2022	16/11/2022	16/11/2022	29/11/2022	13
3	ITACYL	CERTI 16 PAYUELOS	948.183,60	209.739,00	16/03/2022	18/03/2022	31/03/2022	05/04/2022	5
4	ITACYL	CERTI 17 SUBZONA PAYUELOS	719.635,02	209.739,00	05/05/2022	24/05/2022	24/05/2022	20/06/2022	27
5	ITACYL	CERTI 18 SUBZONA PAYUELOS	711.123,72	209.739,00	10/05/2022	16/06/2022	16/06/2022	05/07/2022	19
6	ITACYL	CERTI.19-PAYUELOS-RIAÑO	660.135,24	209.739,00	15/06/2022	23/06/2022	23/06/2022	20/07/2022	27
7	ITACYL	C.11-PRESA ARROYO VILLAFR	362.424,42	177.587,96	13/10/2022	02/11/2022	02/11/2022	17/11/2022	15
8	JCYL	4.4-AV-14.CERT.ORD.18	208.772,00	208.771,99	03/01/2022	13/01/2022	02/02/2022	21/02/2022	19
9	JCYL	4.4-AV-14.CERT.19 ENER22	192.417,55	192.417,55	02/02/2022	07/02/2022	16/02/2022	28/02/2022	12
10	JCYL	4.4-AV-14.CERT.ORD.20.	184.521,70	184.521,70	01/03/2022	08/03/2022	14/03/2022	23/03/2022	9
11	JCYL	4.4-AV-14.CERT.ORD.21.	177.391,25	177.391,25	01/04/2022	05/04/2022	07/04/2022	22/04/2022	15
12	JCYL	4.4-AV-14.CERT.ORD.22.	268.363,58	268.363,58	04/05/2022	06/05/2022	11/05/2022	20/05/2022	9
13	JCYL	C.20/24 4.4-AV-C.23 MY/22	175.449,40	175.449,40	03/06/2022	06/06/2022	10/06/2022	23/06/2022	13
14	JCYL	4.4-AV-14.CERT.26	187.429,13	187.429,13	05/09/2022	14/09/2022	14/09/2022	28/09/2022	14
15	JCYL	4.4-AV-14.CERT.ORD.27.	150.129,27	150.129,27	03/10/2022	14/10/2022	17/10/2022	25/10/2022	8
16	JCYL	4.4-AV-14.CERT.ORD.28	181.288,17	181.288,17	03/11/2022	07/11/2022	09/11/2022	23/11/2022	14
17	JCYL	4.4-SO-13.CERT.ORD.5.	158.151,38	151.567,50	05/01/2022	13/01/2022	24/01/2022	07/02/2022	14
18	JCYL	4.4-SO-13.CERT.ORD.6 E 22	194.421,97	151.567,50	07/02/2022	09/02/2022	17/02/2022	28/02/2022	11
19	JCYL	4.4-SO-13.CERT.ORD.7.	199.528,12	151.567,50	08/03/2022	08/03/2022	16/03/2022	23/03/2022	7
20	JCYL	4.4-SO-13	171.439,48	151.567,50	07/04/2022	06/04/2022	22/04/2022	27/04/2022	5
21	GRS	CERT.150 REVIS.PREC.PLAN	431.441,22	431.441,22	05/08/2022	01/09/2022	01/09/2022	07/09/2022	6
22	GRS	CERT.153 REVIS.PREC.PLAN	440.886,41	440.886,41	15/11/2022	23/11/2022	23/11/2022	14/12/2022	21



## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de los expedientes justificados al Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 2022

N.º de orden	Entidad	Texto	Importe Documento	Importe Certificación	Fecha entrada factura	Fecha Aceptación factura	Fecha Confirmación factura	Fecha Pago factura	Plazo de pago
23	GRS	CERT.149 PLAN DTOR SALAMA	488.944,10	488.944,10	13/07/2022	31/08/2022	31/08/2022	07/09/2022	7
24	GRS	CERT.150 OBRAS PLAN DIREC	606.275,54	606.275,54	05/08/2022	01/09/2022	01/09/2022	07/09/2022	6
25	GRS	CERT.151 OBRAS PLAN DIREC	570.068,49	570.068,49	31/08/2022	11/10/2022	11/10/2022	24/10/2022	13
26	GRS	CERT.37 REVIS.PREC.OBRAS	475.930,36	475.930,36	31/07/2022	27/09/2022	27/09/2022	04/10/2022	7
27	GRS	CERT.37 OBRAS AMPLIAC Y R	525.593,36	525.593,36	31/07/2022	27/09/2022	27/09/2022	04/10/2022	7
28	GRS	CERT.39 OBRAS AMPLIAC Y R	494.227,79	494.227,79	30/09/2022	08/11/2022	08/11/2022	23/11/2022	15
29	GRS	CERT.40 OBRAS AMPLIAC Y R	930.997,92	930.997,92	31/10/2022	17/11/2022	17/11/2022	05/12/2022	18
30	GRS	CERT.41 OBRAS AMPLIAC Y R	708.372,90	708.372,90	30/11/2022	02/12/2022	02/12/2022	29/12/2022	27
31	JCYL	CER.16 CEE VILLIMAR-DIC.	547.012,41	325.040,00	26/01/2022	25/01/2022	27/01/2022	18/02/2022	22
32	JCYL	CER.17 CEIP VILLÍMAR-ENE	457.441,33	325.040,00	18/02/2022	16/02/2022	22/02/2022	02/03/2022	8
33	JCYL	CER.18 O.CEI VILLÍMAR-FEB	544.579,12	325.040,00	19/03/2022	17/03/2022	21/03/2022	25/03/2022	4
34	JCYL	CER.19 CEIP VILLÍMAR-MAR.	476.243,60	325.040,00	13/04/2022	08/04/2022	19/04/2022	26/04/2022	7
35	GRS	CERT.10 SERV.RADIOTERAPIA	435.766,35	435.766,35	03/11/2022	08/11/2022	08/11/2022	14/11/2022	6
36	GRS	C.8 EJEC.OB.CON.SG.SG IV	233.694,06	233.694,06	02/12/2022	02/12/2022	02/12/2022	14/12/2022	12
37	JCYL	CER.19 OB.ESC.ARTE-VA-DIC	192.844,08	192.844,08	27/01/2022	26/01/2022	27/01/2022	14/02/2022	18
38	JCYL	CER.20 O.GIM.ESC.ARTE-VA	325.496,21	325.496,21	16/02/2022	14/02/2022	16/02/2022	04/03/2022	16
39	JCYL	CER.21 ESCUELA ARTE-VA	429.938,97	429.938,97	15/03/2022	11/03/2022	16/03/2022	21/03/2022	5
		<b>Total</b>	<b>16.170.679</b>	<b>12.269.569</b>					<b>12,51</b>





# Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General de la Administración  
de la Comunidad

## **ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES JUSTIFICADOS AL FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL DURANTE 2022**

Examinado el Informe Provisional de la Fiscalización de los expedientes justificados al Fondo de Compensación Interterritorial durante 2022, elaborado por el Consejo de Cuentas de Castilla y León, y de conformidad con las competencias establecidas en el apartado d) del artículo 224 de la Ley 2/2006 de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad, así como en el artículo 47.n) de la Orden EYH/565/2022, de 27 de mayo, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda, se formulan las alegaciones al mismo.

El informe contiene las conclusiones de los resultados de la fiscalización. El resto del informe es descriptivo y es la base de dichas conclusiones, así como de las observaciones y recomendaciones efectuadas en el siguiente apartado. Las alegaciones se refieren únicamente a la recomendación, si bien hay que entenderlas hechas asimismo a la parte descriptiva del informe que sustenta la misma.

En la recomendación del Informe Provisional se afirma: ***“Para facilitar el seguimiento individual de los proyectos sufragados por financiación afectada, como el Fondo de Compensación Interterritorial, la Consejería de Hacienda debería adoptar las medidas necesarias para que la contabilidad proporcione una información pormenorizada de cada proyecto incluido a nivel de superproyectos en el Anexo a la Sección 36 de los Presupuestos Generales del Estado.”***

Los Proyectos de Inversión vinculados a los Fondos de Compensación Interterritorial, determinados de común acuerdo entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, no corresponden a

José Cantalapiedra, 2 - 47014 Valladolid - Tel. 41 40 00 - Fax. 41 40 32

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: A35M07TLYPFTVB1M7LHOJW

Fecha Firma: 07/11/2024 14:08:39 Fecha copia: 07/11/2024 14:26:41

Firmado: JOSE MARIA MARTINEZ MARCOS

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=A35M07TLYPFTVB1M7LHOJW> para visualizar el documento





## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General de la Administración  
de la Comunidad

inversiones concretas, sino a líneas generales de actuación, por lo que no se pueden asociar a proyectos concretos de inversión.

Aunque los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los Fondos de Compensación no se identifiquen a nivel de créditos presupuestarios, en el Sistema de Información Contable de Castilla y León (SICCAL) se reflejan a través del sistema de Fuentes de Financiación, existiendo una Fuente de Financiación específica para cada uno de los superproyectos del FCI, quedando garantizado el cumplimiento de lo establecido en la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.

Los superproyectos FCI se contabilizan separadamente en dos submódulos del Sistema de Información Contable de Castilla y León: el submódulo de las Fuentes de Financiación y el submódulo de Certificaciones. A través de los mismos se obtiene en todo momento información detallada de la ejecución de cada uno de los superproyectos FCI incluidos en el Anexo a la Sección 33 de los Presupuestos Generales del Estado.

En el submódulo de las Fuentes de Financiación, se identifica cada uno de los superproyectos del FCI con una fuente de financiación independiente. A dicha fuente de financiación se le asocian diferentes proyectos de gasto, que contienen información pormenorizada de las inversiones y gastos realizados vinculados al FCI. A través de los distintos estados de ejecución, se puede conocer la información y ejecución de los gastos de la Comunidad susceptibles de ser financiados por el FCI, pudiendo obtenerse en cualquier momento del ejercicio, el detalle de los documentos de ejecución presupuestaria incluidos en cada uno de los proyectos de gasto, lo que permite realizar un seguimiento detallado de su ejecución.

Con el submódulo de Certificaciones, se realizan las peticiones de las dotaciones de los fondos, por lo que a través de esta herramienta se puede saber en todo momento los gastos efectivamente financiados con el FCI.

Por lo tanto, combinando ambos submódulos, se obtiene información detallada y precisa tanto de la ejecución del presupuesto de gastos susceptibles de ser financiados con los Fondos de Compensación Interterritorial, como de los efectivamente certificados y financiados con dicho recurso.

*José Cantalapiedra, 2 - 47014 Valladolid - Tel. 41 40 00 - Fax. 41 40 32*

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: A35M07TLYPFTVB1M7LHOJW

Fecha Firma: 07/11/2024 14:08:39 Fecha copia: 07/11/2024 14:26:41

Firmado: JOSE MARIA MARTINEZ MARCOS

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=A35M07TLYPFTVB1M7LHOJW> para visualizar el documento





## Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda  
Intervención General de la Administración  
de la Comunidad

La contabilización a través de los módulos indicados de SICCAL en estas alegaciones permite reflejar de manera separada y con suficiente detalle de los gastos financiados con el FCI. Así, tanto la información rendida tanto al Ministerio de Hacienda para la certificación de los gastos así como al Consejo de Cuentas para la realización de los trabajos de fiscalización se obtiene íntegramente de SICCAL, la cual se aporta y realiza a nivel de los documentos contables de ejecución del presupuesto. Muestra de ello es el hecho de que en el Informe Provisional se reflejan los datos relativos a la ejecución de los gastos financiados con el FCI no solo a nivel de proyectos, sino con base en diferentes criterios en cuanto a su detalle, tal y como es la ejecución a nivel provincia, a nivel de subprograma presupuestario y a nivel de clasificación económica del gasto, lo que pone de manifiesto que el registro que se lleva en relación con el FCI en el sistema contable es, a juicio de esta Intervención General, adecuado y suficiente en cuanto a su nivel de detalle, tal y como se manifiesta en la propia opinión del informe al afirmar que *“Se ha constatado que, con carácter general, se cumple la legalidad respecto de la ejecución de los proyectos del Fondo de Compensación Interterritorial en el ejercicio 2022 en lo que respecta a la naturaleza de los gastos realizados. Todos los expedientes revisados se corresponden con el tipo de gasto financiado, son gastos de inversión y se han contabilizado correctamente en la contabilidad de cada entidad.”*

*La Comunidad realiza la certificación del fondo de compensación interterritorial a nivel de superproyectos, para los que se individualiza su seguimiento en el módulo de fuentes de financiación.”*

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica  
EL INTERVENTOR GENERAL,  
Fdo.: José María Martínez Marcos

José Cantalapiedra, 2 - 47014 Valladolid - Tel. 41 40 00 - Fax. 41 40 32

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: A35M07TLYPFTVB1M7LHOJW

Fecha Firma: 07/11/2024 14:08:39 Fecha copia: 07/11/2024 14:26:41

Firmado: JOSE MARIA MARTINEZ MARCOS

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=A35M07TLYPFTVB1M7LHOJW> para visualizar el documento





# CONSEJO DE CUENTAS

---

## DE CASTILLA Y LEÓN

### FISCALIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES JUSTIFICADOS AL FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL, EJERCICIO 2022

---

#### TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES

#### PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2023



## ÍNDICE

I. INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD .....	4
--	---



## ACLARACIONES

El texto al que se alega se recoge en letra cursiva, el contenido de la alegación en letra normal.

La contestación de las alegaciones se hace en tipo de letra negrita.

Las referencias de las páginas están hechas con relación al Informe Provisional para Alegaciones.



## **I. INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD**

### **Alegación**

#### **Párrafo alegado: (Página 15, segundo párrafo, recomendación 1)**

- 1) *Para facilitar el seguimiento individual de los proyectos sufragados por financiación afectada, como el Fondo de Compensación Interterritorial, la Consejería de Hacienda debería adoptar las medidas necesarias para que la contabilidad proporcione una información pormenorizada de cada proyecto incluido a nivel de superproyectos en el Anexo a la Sección 36 de los Presupuestos Generales del Estado.*

### **Alegación realizada**

El informe contiene las conclusiones de los resultados de la fiscalización. El resto del informe es descriptivo y es la base de dichas conclusiones, así como de las observaciones y recomendaciones efectuadas en el siguiente apartado. Las alegaciones se refieren únicamente a la recomendación, si bien hay que entenderlas hechas asimismo a la parte descriptiva del informe que sustenta la misma.

En la recomendación del Informe Provisional se afirma: *“Para facilitar el seguimiento individual de los proyectos sufragados por financiación afectada, como el Fondo de Compensación Interterritorial, la Consejería de Hacienda debería adoptar las medidas necesarias para que la contabilidad proporcione una información pormenorizada de cada proyecto incluido a nivel de superproyectos en el Anexo a la Sección 36 de los Presupuestos Generales del Estado.”*

Los Proyectos de Inversión vinculados a los Fondos de Compensación Interterritorial, determinados de común acuerdo entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, no corresponden a inversiones concretas, sino a líneas generales de actuación, por lo que no se pueden asociar a proyectos concretos de inversión.

Aunque los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los Fondos de Compensación no se identifiquen a nivel de créditos presupuestarios, en el Sistema de Información Contable de Castilla y León (SICCAL) se reflejan a través del sistema de Fuentes de Financiación, existiendo una Fuente de Financiación específica para cada uno de los superproyectos del FCI, quedando garantizado el cumplimiento de lo establecido en la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.

Los superproyectos FCI se contabilizan separadamente en dos submódulos del Sistema de Información Contable de Castilla y León: el submódulo de las Fuentes de Financiación y el submódulo de Certificaciones. A través de los mismos se obtiene en



todo momento información detallada de la ejecución de cada uno de los superproyectos FCI incluidos en el Anexo a la Sección 33 de los Presupuestos Generales del Estado.

En el submódulo de las Fuentes de Financiación, se identifica cada uno de los superproyectos del FCI con una fuente de financiación independiente. A dicha fuente de financiación se le asocian diferentes proyectos de gasto, que contienen información pormenorizada de las inversiones y gastos realizados vinculados al FCI. A través de los distintos estados de ejecución, se puede conocer la información y ejecución de los gastos de la Comunidad susceptibles de ser financiados por el FCI, pudiendo obtenerse en cualquier momento del ejercicio, el detalle de los documentos de ejecución presupuestaria incluidos en cada uno de los proyectos de gasto, lo que permite realizar un seguimiento detallado de su ejecución.

Con el submódulo de Certificaciones, se realizan las peticiones de las dotaciones de los fondos, por lo que a través de esta herramienta se puede saber en todo momento los gastos efectivamente financiados con el FCI.

Por lo tanto, combinando ambos submódulos, se obtiene información detallada y precisa tanto de la ejecución del presupuesto de gastos susceptibles de ser financiados con los Fondos de Compensación Interterritorial, como de los efectivamente certificados y financiados con dicho recurso.

La contabilización a través de los módulos indicados de SICCAL en estas alegaciones permite reflejar de manera separada y con suficiente detalle de los gastos financiados con el FCI. Así, tanto la información rendida tanto al Ministerio de Hacienda para la certificación de los gastos, así como al Consejo de Cuentas para la realización de los trabajos de fiscalización se obtiene íntegramente de SICCAL, la cual se aporta y realiza a nivel de los documentos contables de ejecución del presupuesto. Muestra de ello es el hecho de que en el Informe Provisional se reflejan los datos relativos a la ejecución de los gastos financiados con el FCI no solo a nivel de proyectos, sino con base en diferentes criterios en cuanto a su detalle, tal y como es la ejecución a nivel provincia, a nivel de subprograma presupuestario y a nivel de clasificación económica del gasto, lo que pone de manifiesto que el registro que se lleva en relación con el FCI en el sistema contable es, a juicio de esta Intervención General, adecuado y suficiente en cuanto a su nivel de detalle, tal y como se manifiesta en la propia opinión del informe al afirmar que “Se ha constatado que, con carácter general, se cumple la legalidad respecto de la ejecución de los proyectos del Fondo de Compensación Interterritorial en el ejercicio 2022 en lo que respecta a la naturaleza de los gastos realizados. Todos los expedientes revisados se corresponden con el tipo de gasto financiado, son gastos de inversión y se han contabilizado correctamente en la contabilidad de cada entidad.

La Comunidad realiza la certificación del fondo de compensación interterritorial a nivel de superproyectos, para los que se individualiza su seguimiento en el módulo de fuentes de financiación.



### **Contestación a la alegación**

Como establecen las Normas de Auditoría del Sector Público, las recomendaciones contenidas en un informe de fiscalización se formulan por el órgano de fiscalización sobre la base de las pruebas efectuadas y la información obtenida en el transcurso de la fiscalización y pretenden proponer mejoras en los procedimientos de gestión llevados a cabo por el ente fiscalizado.

Con carácter general, las recomendaciones efectuadas derivan de las conclusiones expuestas en el Informe, y éstas a su vez de los resultados del trabajo. En la medida en que en el presente documento ya se han tratado las alegaciones formuladas por el ente fiscalizado a dichos resultados, no procede volver a contestar las alegaciones a las recomendaciones.

Por tanto, la postura concreta del ente fiscalizado será analizada por el Consejo de Cuentas en el seguimiento de las recomendaciones tal y como exige el artículo 30 de su reglamento de organización y funcionamiento.

No obstante lo anterior se considera necesario matizar la redacción de la recomendación para clarificar que está dirigida a la fase de presupuestación del FCI de tal manera que:

**Donde dice:**

- 1) **Para facilitar el seguimiento individual de los proyectos sufragados por financiación afectada, como el Fondo de Compensación Interterritorial, la Consejería de Hacienda debería adoptar las medidas necesarias para que la contabilidad proporcione una información pormenorizada de cada proyecto incluido a nivel de superproyectos en el Anexo a la Sección 36 de los Presupuestos Generales del Estado.**

**Debe decir:**

- 1) **En aras de una mayor transparencia en la gestión de los proyectos, entendida como un conocimiento más preciso de las actuaciones concretas financiadas por el Fondo de Compensación Interterritorial, la Consejería de Economía y Hacienda debería adoptar las medidas necesarias para que se incluyera una relación expresa de los proyectos de inversión y, en su caso, gastos de funcionamiento asociados, que se financien con cargo a los Fondos en el Anexo a la Sección 36 de los Presupuestos Generales del Estado.”**

